



Hospital General Doctor Manuel Gea González

Dirección General
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI,
C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Tel. 55-4000-3000.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica

Número de Procedimiento: **IA-12-NBB-012NBB002-I-33-2026**

“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL TAMIZ METABOLICO NEONATAL AMPLIADO DE 8 ELEMENTOS”

2026





ÍNDICE

PRESENTACIÓN	6
GLOSARIO	7
1. IDENTIFICACIÓN DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.	9
1.1. Datos de la entidad Convocante.	9
1.2. Medio y Carácter de la Invitación.	9
1.3. Número de identificación de la Invitación pública asignado por COMPRAS MX.	9
1.4. Ejercicios fiscales para la contratación.	9
1.5. Vigencia del Contrato o Pedido.	9
1.6. Idioma.	9
1.7. Disponibilidad presupuestaria y partida presupuestal.	10
1.8. Protocolo de actuación, conducta ética, prevención de conflicto de interés y principios rectores.	10
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.	11
2.1. Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas de los bienes.	11
2.2. Agrupación de partidas.	11
2.3. Precio máximo de referencia.	12
2.4. Normas Oficiales Mexicanas y/o estándares, Internacionales, Referencia o Especificaciones.	12
2.5. Cantidades a Contratar.	12
2.6. Modalidad de contratación.	12
2.7. Fuentes de abastecimiento.	12
2.8. Modelo de contrato.	13
2.9. Fuente oficial de pago y moneda.	13
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.	13
3.1. Publicación y obtención de la convocatoria.	13
3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación.	13
3.3. Medio de participación en la presentación de las proposiciones.	14
3.4. Manifiesto de interés.	14
3.5. Visita a las instalaciones de la Convocante.	14
3.6. Junta de aclaraciones.	14
3.7. Presentación de muestras.	15
3.8. Acto de Apertura de Proposiciones.	15
3.9. Servicio Postal o Mensajería.	16





3.10.	Proposiciones conjuntas.	16
3.11.	Envío de una sola proposición.	17
3.12.	Efectos de las proposiciones.	17
3.13.	Acto de Fallo y firma de contrato.	17
3.14.	Desarrollo de los eventos de la convocatoria.	17
3.15.	Suspensión del procedimiento.	18
3.16.	Cancelación del procedimiento o partidas.	18
3.17.	Supuestos para declarar desierta la Invitación o alguna de sus partidas y procedimiento de excepción.	19
4.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION.	19
4.1.	Documentación Legal-Administrativa.	19
4.2.	Propuesta Técnica.	23
4.3.	Propuesta Económica.	24
4.4.	Relación de documentos que debe presentar el licitante.	25
4.5.	Instrucciones para elaborar las proposiciones.	26
5.	CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	27
5.1.	Evaluación de la documentación legal y administrativa.	27
5.2.	Evaluación de la propuesta técnica.	27
5.3.	Evaluación de la Propuesta Económica.	28
5.4.	Adjudicación de los contratos.	29
6.	CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	30
7.	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.	31
7.1.	Plazo y lugar de entrega.	31
7.2.	Condiciones de entrega.	32
8.	VISITAS A LAS INSTALACIONES.	34
9.	CONDICIONES DE PAGO.	34
9.1.	Anticipo.	34
9.2.	Pago.	34
9.3.	Impuestos y Derechos.	35
9.4.	Cierre del Ejercicio Fiscal	35
10.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	35
10.1.	Designación de la persona servidora pública para la sustanciación de los eventos de este procedimiento.	36
11.	GARANTÍAS.	36
11.1.	Garantía de cumplimiento de contrato.	36
11.2.	Devolución de la Garantía.	36





11.3.	Criterio de divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía.	36
12.	SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.	37
12.1.	Sanciones aplicables.	37
12.2.	Penas Convencionales.	37
12.3.	Rescisión del contrato.	38
12.4.	Terminación anticipada del contrato.	39
12.5.	Controversias.	39
12.6.	No negociación de condiciones.	39
13.	INFRACCIONES.	40
14.	INCONFORMIDADES.	40
15.	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.	40
16.	AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.	40
17.	CONFIDENCIALIDAD.	41
18.	PAÍSES DE LA OCDE.	41
19.	QUEJAS O DENUNCIAS POR IRREGULARIDADES COMETIDAS POR PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.	41
20.	PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.	41
21.	TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.	41
22.	FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	42
ANEXO 1		43
ANEXO 2		62
ANEXO 3		64
ANEXO 4		65
ANEXO 5		69
ANEXO 6		70
ANEXO 7		71
ANEXO 8		73
ANEXO 9		74
ANEXO 10		75
ANEXO 11		76
ANEXO 12		77
ANEXO 13		79
ANEXO 14		80
ANEXO 15		81





ANEXO 16	82
ANEXO 17	83
ANEXO 18	87
ANEXO 19	100
ANEXO 20	105
ANEXO 21	106



PRESENTACIÓN

El Hospital General Dr. Manuel Gea González, organismo público descentralizado, perteneciente a la Coordinación de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, en observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **6 fracción I, 33, 35 fracción II, 39 fracción III inciso c), 40, 41, 43, 44, 46, 49, 55 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 83 de su Reglamento**; así como del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y el “Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, los artículos 1 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y los “Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros; que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica Número **IA-12-NBB-012NBB002-I-xxx-2026**, para la adquisición de **“LOS BIENES”** consistentes en la **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL TAMIZ METABOLICO NEONATAL AMPLIADO DE 8 ELEMENTOS”**, conforme a la convocatoria y sus anexos que forman parte de la misma.





GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- I. **Cotizante:** la persona física o moral que confirma su cotización en el procedimiento de adjudicación directa;
- II. **Dependencias:** las señaladas en las fracciones I y II del artículo 1 de la Ley;
- III. **Entidades:** las mencionadas en las fracciones III y IV del artículo 1 de la Ley;
- IV. **SHCP:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- V. **Interpósita persona:** aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados en la presente Ley;
- VI. **Investigación de mercado:** el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes
- VII. **Licitante:** la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- VIII. **Mipymes:** Micro, pequeñas y medianas empresas;
- IX. **Ofertas subsecuentes de descuentos:** la modalidad de contratación utilizada en las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas con estrategia de negociación o en las adjudicaciones derivadas de la suscripción de un acuerdo marco y en la investigación de mercado de la adjudicación directa, respecto de bienes muebles o servicios estandarizados, en la que los que intervienen en dichos procedimientos de contratación, concluido el acto de presentación y apertura de propuestas y la ratificación de cotización, tienen la posibilidad de realizar electrónicamente y durante un periodo de tiempo determinado, uno o más ofrecimientos posteriores que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica. Para el uso de esta modalidad de contratación en la invitación a cuando menos tres personas y en la investigación de mercado de las adjudicaciones directas, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de ser evaluadas;
- X. **Plataforma:** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas;
- XI. **Postulante:** el candidato precalificado que presenta propuesta técnica preparatoria y, en su caso, propuestas técnica y económica definitivas en la etapa postulatoria del diálogo competitivo;
- XII. **Precio máximo de referencia:** el valor monetario que pueden considerar las dependencias y entidades en la convocatoria a la licitación pública o en las invitaciones a cuando menos tres personas para que, a partir del mismo, los licitantes ofrezcan en su propuesta económica porcentajes de descuento;
- XIII. **Precio no aceptable:** aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o
 - b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas;





- XIV. **Precio no conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el procedimiento de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Secretaría en el Reglamento de esta Ley;
- XV. **Proveedor:** la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;
- XVI. **SABG:** la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- XVII. **Testigo social:** persona física o moral, designada por la Secretaría, para vigilar los procedimientos de contratación;
- XVIII. **Tratados:** los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con aprobación del Senado y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos;
- XIX. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.
- XX. **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del área solicitante, técnica, requirente o usuaria, en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del proveedor establecidos en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso
- XXI. **Área Contratante o Convocante:** Área o unidad administrativa facultada para realizar procedimientos de contratación, a efecto de adquirir bienes o contratar la prestación de servicios que requiera, y con la atribución exclusiva de conducir, operar y tramitar todas las etapas y procedimientos de contratación del procedimiento licitatorio mediante la plataforma oficial COMPRAS MX.
- XXII. **Área Requirente:** Área o unidad. que solicita o requiere formalmente la adquisición de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará para el ejercicio de sus facultades.
- XXIII. **COMPRAS MX o Plataforma:** Plataforma digital de contrataciones públicas, implementada y administrada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la cual se realizan los procedimientos de contratación en términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio. <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>
- XXIV. **Convocante:** El Hospital General Dr. Manuel Gea González, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales.
- XXV. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.
- XXVI. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud

Para todo aquello que no se encuentre expresamente definido en este glosario, el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se sujetará de forma complementaria a los términos y definiciones establecidas en los artículos 5 de la LAASSP, 2 del RLAASSP.





1. IDENTIFICACIÓN DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.

1.1. Datos de la entidad Convocante.

Entidad Convocante:	Hospital General Dr. Manuel Gea González
Área Convocante:	Subdirección de Recursos Materiales
Área Contratante	Departamento de Compras.
Domicilio:	Calzada De Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Tel 55 4000 3000, Ext. 7109 y 7110.
Área Requirente y Técnica:	Departamento de Medicina Nuclear

1.2. Medio y Carácter de la Invitación.

De conformidad con los artículos 36, 37 y 81 de la **LAASSP**, los procedimientos de contratación serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes será exclusivamente por la plataforma digital de contrataciones públicas denominada **COMPRAS MX**.

El carácter de la Invitación es Internacional Abierta Electrónica.

1.3. Número de identificación de la Invitación pública asignado por COMPRAS MX.

Código del expediente asignado en COMPRAS MX: **E-2026-00074183**

Número de procedimiento de contratación asignado en COMPRAS MX: **IA-12-NBB-012NBB002-I-33-2026**.

1.4. Ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación corresponderá de manera exclusiva al ejercicio fiscal 2026.

1.5. Vigencia del Contrato o Pedido.

La vigencia del o de los contratos que derive de este procedimiento **iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo en la plataforma COMPRAS MX y concluirá formalmente el 31 de diciembre de 2026**, en términos de los artículos 67 de la **LAASSP** y 129 de su **Reglamento**, quedando el ejercicio del gasto estrictamente sujeto a la suficiencia presupuestaria autorizada.

1.6. Idioma.

Todas las proposiciones, formatos y documentos que la integren deberán **presentarse estrictamente en idioma español**.





TRADUCCIÓN OBLIGATORIA.

En caso de que se adjunten folletos, catálogos, manuales, títulos, patentes o certificados de calidad expedidos por laboratorios u organismos extranjeros en un idioma distinto al español, **el licitante se obliga a incorporar una traducción (simple, de un perito o traductor certificado) a dicho idioma**, de las secciones, propiedades o componentes aplicables que se deseen acreditar.

Asimismo, cuando los participantes presenten documentos que acrediten la propiedad intelectual, patentes de exclusividad farmacéutica o certificados de sistemas de gestión de calidad (Normas ISO) emitidos en el extranjero, estos se acompañarán de una traducción al idioma español.

LA OMISIÓN DE LA TRADUCCIÓN REQUERIDA SERÁ UNA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

1.7. Disponibilidad presupuestaria y partida presupuestal.

Para el presente procedimiento se cuenta con la suficiencia presupuestal **No. 06439**, para el ejercicio 2026, en la partida de gasto **25501 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO"**, según Oficio **No. HGMGG-DG-DA-SRF-926-2026**, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros

1.8. Protocolo de actuación, conducta ética, prevención de conflicto de interés y principios rectores.

El contacto que las personas servidoras públicas tengan con los licitantes deberá realizarse atendiendo a lo estipulado en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015, modificado el 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017, el cual se encuentra para su consulta en el portal a través de la liga:

<https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

Las personas servidoras públicas que tengan participación en este procedimiento de contratación deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, atendiendo estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos. En caso de que tengan conocimiento de actos u omisiones de los licitantes o de otras personas servidoras públicas que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del OIC, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.

Asimismo, este procedimiento de contratación se realizará en apego a los principios rectores establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales son eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

De conformidad a lo establecido en la fracción V del artículo 40 y 53 quinto párrafo de la **LAASSP**, así como lo establecido en el artículo 108 fracción VI se hace del conocimiento los nombres de los licitantes que se encuentran considerados en este procedimiento de contratación:



- BIODIST S.A. DE C.V.
- DIAGNOSTICO INNOVACION Y ASESORIA S.A. DE C.V.
- DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD DISAE S.A. DE C.V.
- ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- WISSENSCHAFT DIAGNÓSTICA Y ELEMENTAL S.A. DE C.V.

La descripción amplia y detallada de “los Bienes” a adquirir se encuentra especificada en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica y en las proposiciones presentadas por los LICITANTES no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 párrafo séptimo de la **LAASSP**.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

2.1. Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas de los bienes.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL TAMIZ METABOLICO NEONATAL AMPLIADO DE 8 ELEMENTOS”**, insumos necesarios de forma rutinaria en Área en Cita, para acompañar procedimientos en pacientes de hospitalización y consulta externa, de gran importancia para el diagnóstico, tratamiento y pronóstico para todas las especialidades del Hospital

El desglose pormenorizado de los bienes se encuentra plenamente integrado en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, estructurado por partidas, descripciones, unidades de medida, así como las cantidades a contratar.

Las proposiciones presentadas por los licitantes deberán cumplir cabalmente con los requisitos legales, administrativos, económicos y las especificaciones técnicas estipuladas en esta Convocatoria, incluyendo las modificaciones y aclaraciones validadas por la Convocante en las juntas de aclaraciones. Las actas derivadas de dicho evento forman parte integrante de esta Convocatoria y son de observancia obligatoria para la correcta evaluación de las ofertas.

CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 4.1 “DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA”, 4.2 “PROPUESTA TÉCNICA” Y 4.3 “PROPUESTA ECONÓMICA” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

2.2. Agrupación de partidas.

Para el presente procedimiento se realizará agrupación de partidas. Con el propósito de asegurar el abasto total de los bienes requeridos en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, así como las condiciones económicas más ventajosas para el Hospital, **la adjudicación se efectuará a un solo licitante ganador por grupo**. El contrato se asignará al licitante cuya proposición **reúna de forma integral los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en esta Convocatoria y en las actas de la o las juntas de aclaraciones**, y que además ofrezca el precio total evaluado más bajo que garantice la solvencia de los insumos. Para tal efecto, los licitantes quedan obligados a cotizar el total de



las partidas, en precio unitario y conforme a los requisitos económicos, el 100% de las cantidades solicitadas por cada partida, entendiéndose que el precio unitario ofertado se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.

2.3. Precio máximo de referencia.

No aplica para la presente Invitación.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas y/o estándares, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

En términos de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 69 y 147 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que para el debido cumplimiento del procedimiento de contratación para la "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO DE 9 ELEMENTOS".

NOM'S	DESCRIPCIÓN
NOM-018-STPS-2015	Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo

Deberán apegarse a esta norma y la forma de etiquetar los reactivos.

2.5. Cantidades a Contratar.

Para la formulación y presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán sujetarse estrictamente a las cantidades detalladas en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, a los requisitos integrales de esta Convocatoria y a las modificaciones vinculantes que formalmente se deriven de la o de las juntas de aclaraciones.

2.6. Modalidad de contratación.

El presente procedimiento de contratación se adjudicará bajo la modalidad de Contrato Cerrado.

Se manifiesta que, en el presente procedimiento, **no se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.**

La presente contratación no corresponde a la modalidad de consolidación de adquisiciones, arrendamientos o servicios entre varias dependencias o entidades.

2.7. Fuentes de abastecimiento.

Los licitantes deberán ofertar la totalidad de las partidas que integran el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de esta Convocatoria, el grupo total de paridas se adjudicará de forma íntegra a un solo licitante, quien se constituirá como la fuente de abasto exclusiva para dichos insumos durante el ejercicio fiscal 2026, **siempre que se mantengan las condiciones ofertadas en este proceso de Invitación.**



Se hace constar que **no se utilizará el procedimiento de abastecimiento simultáneo para este procedimiento**, toda vez que la adjudicación por grupo a un solo licitante ganador, garantiza el suministro total de los insumos y la obtención de las condiciones más ventajosas en precio y gestión logística para el Hospital.

2.8. Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX y 66 de la LAASSP y 83 fracción II, inciso i) y 126 del Reglamento, se adjunta **ANEXO 18 (MODELO DE CONTRATO)** para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta Invitación, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

2.9. Fuente oficial de pago y moneda.

Mediante transferencia electrónica en Moneda Nacional.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA.

3.1. Publicación y obtención de la convocatoria.

Plataforma digital de contrataciones públicas (COMPRAS MX): <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>
En la página de Internet de la dependencia: <http://www.hospitalgea.salud.gob.mx/>

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación.

CALENDARIO DE EVENTOS			
EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
Publicación de la Convocatoria	29 DE JUNIO DE 2026	12:00 hrs	En la plataforma Compras MX
Visita a las instalaciones	NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	8 DE JULIO DE 2026	12:00 hrs	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado (Compras MX) Al tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, los LICITANTES únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio. De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LAASSP y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	14 DE JULIO DE 2026	12:00 hrs	
Acto de Fallo	16 DE JULIO DE 2026	12:00 hrs	
Formalización del Contrato	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.		





CALENDARIO DE EVENTOS			
EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
			compras gubernamentales Plataforma (Compras MX)
Entrega de garantía de cumplimiento de contrato (Fianza)	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato		Departamento de Compras

El horario que regirá a los diferentes actos del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, será el de la **zona horaria de la Ciudad de México**.

3.3. Medio de participación en la presentación de las proposiciones.

La presentación y envío de la documentación legal-administrativa, la proposición técnica y económica, así como su soporte documental, se realizará exclusivamente por vía electrónica, a través de la plataforma **COMPRAS MX** (<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>). Por ningún motivo se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería, correo electrónico, medios electrónicos o de forma presencial.

Para garantizar la idoneidad de la evaluación y la transparencia del acto, los archivos deberán remitirse en formatos legibles y/o editables, conforme a lo siguiente: la documentación legal-administrativa y la propuesta técnica se integrará en archivos PDF (alta resolución); por su parte, la propuesta económica deberá cargarse invariablemente tanto en formato PDF, firmado por la persona representante legal, así como como en formato .xlsx (Excel), de acuerdo con el inciso f) numeral **4.5 “Instrucciones para elaborar las proposiciones”** de la presente Convocatoria. **No se aceptarán archivos en formatos de imagen, comprimidos o de baja resolución (.jpg, .gif o similares).**

Una vez recibidas las proposiciones **NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

3.4. Manifiesto de interés.

Para la participación en el presente procedimiento de Invitación y presentación de propuestas, será indispensable presentar el **ANEXO 2 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA)**, en hoja membretada, debidamente requisitado y firmado por la persona representante legal, y digitalizado y digitalizado en archivo PDF (alta resolución).

3.5. Visita a las instalaciones de la Convocante.

No Aplica

3.6. Junta de aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 43, 44 de la LAASSP, 83 fracción III, inciso b), 90 y 91 del Reglamento, por lo que los licitantes que pretendan formular aclaraciones a los aspectos legales, administrativos, técnicos y/o económicos de esta Convocatoria, deberán presentar el **ANEXO 2 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA)**, mediante el cual manifiestan expresamente su interés en participar en el presente procedimiento, ya sea por sí o en





representación de un tercero, **en caso de omitir este documento, sus solicitudes de aclaraciones no serán tomadas en consideración.**

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora programada para el inicio del acto. **Las solicitudes que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas.**

Una vez notificadas las respuestas de la Convocante, se otorgará a los licitantes un plazo de réplica que se computará de a través de la Plataforma, el cual no podrá ser menor a 6 (seis) horas ni mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, garantizando el derecho a formular repreguntas estrictamente vinculadas a las respuestas emitidas, dicho plazo se contabilizará a partir que se publique el inicio del acta de aclaraciones en COMPRAS MX.

La Convocante podrá modificar los aspectos establecidos en la presente, a partir de la fecha de publicación y hasta el séptimo día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones de esta Convocatoria, mismas que en ningún caso podrán consistir en la sustitución, adición de otros rubros o variación significativa de la adquisición convocada originalmente.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

3.7. Presentación de muestras.

No aplica

3.8. Acto de Apertura de Propositiones.

Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas a través de la plataforma COMPRAS MX, haciéndose constar de manera cuantitativa la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación cualitativa o técnica de su contenido. Por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o incumpliera algún requisito, no serán desechadas en ese momento; no obstante, se anotarán los hallazgos en el **ANEXO 21 (RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN)**. Con posterioridad, se realizará la evaluación integral de las proposiciones, cuyo resultado se dará a conocer en el fallo correspondiente.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres electrónicos en COMPRAS MX, el acto se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. **En caso de que el sobre digital que contenga la proposición del licitante presente virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos, estas se tendrán por no presentadas.** La SABG podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones firmadas electrónicamente y recibidas en tiempo y forma a través de COMPRAS MX. En dicha acta, se hará constar el precio de cada proposición recibida, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la LAASSP. Asimismo, se dará lectura a la misma y será firmada por las y los servidores públicos asistentes al acto, a quienes se les entregará copia



de ésta, poniéndose a partir de esa fecha de su firma a disposición de los licitantes en la Plataforma COMPRAS MX para efectos de notificación.

3.9. Servicio Postal o Mensajería.

El presente procedimiento tiene un carácter completamente electrónico, considerando que la plataforma de COMPRAS MX constituye el único medio legal y técnico válido para el envío, recepción y resguardo de las propuestas técnicas, económicas y legales-administrativas. Por lo que, **no se recibirán proposiciones presentadas por servicio postal o mensajería, correo electrónico, medios electrónicos o de forma presencial**, con el propósito de salvaguardar los principios de transparencia, imparcialidad y certeza jurídica en la custodia de las ofertas.

Cualquier documentación remitida por vías alternas a la señalada se tendrá por no presentada sin responsabilidad alguna para la Convocante.

3.10. Propositiones conjuntas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45, párrafos cuarto, quinto y sexto de la LAASSP y 88 de su Reglamento, en caso de presentar proposiciones conjuntas deberá adjuntar el convenio correspondiente en los términos del **ANEXO 4 (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)** de esta Convocatoria, cubriendo los aspectos siguientes:

- a) Los licitantes involucrados deberán presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento licitatorio.
- b) Los licitantes involucrados deberán celebrar, en términos de la legislación aplicable, un convenio en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos:
 - I. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - II. Nombre y domicilio de las personas representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación pública;
 - IV. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- c) En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia este numeral se





presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

- d) Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- e) Los licitantes involucrados y que colaboren en la proposición conjunta deberán de presentar, **CADA UNA**, los requisitos señalados en el número 4.1 “**Documentación Legal-Administrativa**”.

3.11. Envío de una sola proposición.

Los licitantes deberán enviar **SOLO UNA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA** en el procedimiento, presentando la relación de partidas que oferten de manera consecutiva conforme a los formatos **ANEXO 13 (PROPUESTA TÉCNICA)** y **ANEXO 15 (PROPUESTA ECONÓMICA)**, **EN CASO DE EXISTIR INCONSISTENCIAS ENTRE ÉSTAS, EN CUANTO A DESCRIPCIÓN, PRECIO Y/O PRESENTACIÓN SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

3.12. Efectos de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en COMPRAS MX, en la fecha y hora establecidas por la Convocante en esta Convocatoria, **NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO**, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

3.13. Acto de Fallo y firma de contrato.

De conformidad con el artículo 49 de la LAASSP, el acta de fallo y su contenido se difundirá a través de COMPRAS MX el mismo día en que se emita.

El fallo podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, en términos del artículo 46 Fracción II de la LAASSP.

En apego a los artículos 49, penúltimo párrafo de la LAASSP y 103 del Reglamento, si se llegará advertir en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona servidora pública responsable dará vista dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

3.14. Desarrollo de los eventos de la convocatoria.

Los actos de la presente convocatoria podrán ser presididos, de manera conjunta o separada, por cualquiera de las personas servidoras públicas titulares de la Jefatura de Compras y/o de la Subdirección de Recursos Materiales. Para



el correcto desahogo de dichos actos, los funcionarios públicos contarán con la asistencia técnica del Área Requirente y/o Técnica.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo se realizarán bajo la modalidad 100% electrónica mediante la plataforma de COMPRAS MX, prescindiendo de la comparecencia física de los licitantes.

Las actas derivadas de cada acto se difundirán en el citado sistema el mismo día de su celebración, sirviendo dicha publicación como notificación legal y formal, surtiendo efectos jurídicos de manera inmediata para todos los participantes.

3.15. Suspensión del procedimiento.

La Convocante, bajo su más estricta responsabilidad o en acatamiento a un mandato de autoridad, podrá suspender transitoriamente el presente procedimiento en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan la continuidad del proceso; o
- b) Cuando así lo determine la Subdirección de Recursos Materiales, mediante la resolución formal correspondiente.

Para tales efectos, la Convocante publicará un aviso institucional en la Plataforma de COMPRAS MX y asentará dicha circunstancia en el acta del evento que se encuentre en desarrollo.

Durante el periodo que dure la suspensión, las proposiciones permanecerán bajo estricto resguardo e inviolabilidad en la bóveda de la Plataforma de COMPRAS MX.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, o bien, cuando se reciba la notificación legal de levantamiento por parte del OIC, se emitirá un aviso de reanudación a través de la plataforma de COMPRAS MX, computándose los nuevos plazos; en esta fase de reanudación, únicamente podrán continuar participando aquellos licitantes cuyas propuestas no hayan sido objeto de descalificación previa.

3.16. Cancelación del procedimiento o partidas.

Podrá cancelarse el procedimiento o partidas en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la adquisición de los insumos objeto de esta Convocatoria;
- c) Cuando lo determine la Subdirección de Recursos Materiales; o
- d) Cuando, de continuarse, pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Hospital.

Cuando se cancele el presente procedimiento, se notificará a través de COMPRAS MX a todos los involucrados.

En caso de cancelación del procedimiento de contratación, la Convocante podrá emitir una nueva Convocatoria.



3.17. Supuestos para declarar desierta la Invitación o alguna de sus partidas y procedimiento de excepción.

La Convocante declarará desierta la Invitación o partidas cuando:

- a) No se presente ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta Convocatoria;
- c) Los precios presentados en la propuesta económica resulten no aceptables o convenientes a los intereses del Hospital; o
- d) No se acepte la muestra física y/o folleto en la evaluación técnica.

En caso de declararse desierta la Invitación o alguna de sus partidas, la Convocante podrá optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 54 fracción VII de la LAASSP.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION.

Con fundamento en del artículo 45 de la LAASSP, los licitantes deberán presentar a través de la plataforma COMPRAS MX, los siguientes requisitos:

4.1. Documentación Legal-Administrativa.

A. Acta constitutiva.

Para **personas morales**: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio y, en su caso, de su apoderado o representante; copia de acta constitutiva legible mediante la cual se aprecie el objeto social manifestado en su acreditación, así como copia del documento en las que le fueron otorgadas a la persona representante legal las facultades para suscribir las propuestas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones. Para **personas físicas**: acta de nacimiento.

B. Acreditamiento de personalidad Jurídica.

De conformidad con el artículo 93 del Reglamento, los licitantes que participen en este procedimiento, ya sea por sí mismos o a través de un apoderado legal, deberán acreditar plenamente su personalidad jurídica. Para tal efecto, presentarán el escrito de acreditación, en papel membretado y firmado, de manera física y electrónica, por el representante legal. En dicho documento, el firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir las proposiciones correspondientes y obligarse en nombre de su representada, utilizando para ello el **ANEXO 2 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA)**.

Para el caso de licitantes internacionales, en el escrito anterior deberá incorporar los datos mencionados considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, presentando también escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

C. Identificación oficial.





Los licitantes deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados (según el caso), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona representante legal.

Como identificación oficial únicamente se considerarán: Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida y liberada por la Secretaría de la Defensa Nacional.

D. Modelo convenio de participación conjunta.

En caso de exhibir propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral **4.1 "Documentación Legal-Administrativa"**, además del convenio de participación conjunta **ANEXO 4 (MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)** de esta Convocatoria; o, en su caso, presentar carta de "No Aplica".

E. Manifiesto de no existir impedimento para participar.

Escrito libre en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, conforme al **ANEXO 5 (MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR)**.

F. Declaración de Integridad.

Escrito libre en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas, por sí misma o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del HOSPITAL induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

Asimismo, el producto y/o la empresa no se encuentran sancionados por la Secretaría y que en caso de resultar adjudicado a liberar al Hospital de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **ANEXO 6 (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)** de la Convocatoria.

G. Escrito de estratificación de Mipyme.

Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito libre en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, conforme al **ANEXO 7 (ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS)** de la presente Convocatoria; o, en su caso, presentar carta de "No Aplica".

H. Escrito de aceptación de la convocatoria y las disposiciones de la plataforma COMPRAS MX.

Escrito mediante el cual el licitante declare explícitamente su total aceptación a las bases de la presente Invitación pública, a los acuerdos tomados en las juntas de aclaraciones y a los lineamientos que regulan la Plataforma de COMPRAS MX. Para garantizar la vigencia del consentimiento legal, el documento deberá ser



fechado y firmado por el representante legal durante los días de vigencia de la Convocatoria, se desechará cualquier escrito que ostente una fecha anterior o posterior a la publicación de este procedimiento o que contenga condiciones o reservas que limiten su obligatoriedad. **ANEXO 3 (ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX).**

Asimismo, en el citado escrito el licitante deberá manifestar expresamente su conformidad y aceptación de que se tendrán por no presentadas sus proposiciones técnicas, económicas, así como la documentación legal-administrativa, cuando los archivos electrónicos que las contengan no puedan ser abiertos o desplegados por la Convocante debido a la presencia de virus informáticos, encriptación no autorizada, daño en la estructura del archivo, o por cualquier otra causa técnica imputable directamente al licitante durante su carga, deslindando plenamente de toda responsabilidad al HOSPITAL, ante la imposibilidad de evaluar dichas proposiciones.

I. Capacidad y experiencia.

Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la infraestructura necesaria, equipo adecuado, personal técnico especializado suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua para la entrega de los bienes a entera satisfacción del HOSPITAL.

J. Carta de Garantía.

Carta del licitante, utilizando el **ANEXO 8 (CARTA DE GARANTÍA)** de esta convocatoria.

K. Carta de Canje

Carta del licitante en la que se compromete a realizar canje o aceptar la devolución de los bienes, con vida útil igual o menor a 180 días, por caducidad o por defecto, conforme lo requiera el HOSPITAL., en apego al **ANEXO 9 (CARTA CANJE)** de esta convocatoria.

L. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos con fecha de emisión no mayor a 30 días a partir de la publicación de la presente Convocatoria:

- **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el **SAT**, vigente a la fecha de apertura de proposiciones (descarga directa del sistema <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/opinion-del-cumplimiento>, toda vez que se requiere hacer la validación por parte de la Convocante).
- **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), vigente a la fecha de apertura de proposiciones (descarga directa del sistema <https://www.imss.gob.mx/opinion-cumplimiento>, toda vez que se requiere hacer la validación por parte de la Convocante).
- **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuento** emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), vigente a la fecha de apertura de proposiciones (descarga directa del sistema https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavitm/mx2/patrones/tramites_adicionales/constan





[cia_situacion_fiscal/!ut/p/z0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljo8zizTxdDAwtnA2MPCzDzA3MDFyNvN29A4zDTAz1C7ldFQGCaNua/](#), toda vez que se requiere hacer la validación por parte de la Convocante. Lo anterior, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

M. Constancia de inscripción en el RUPC.

Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC) de la plataforma COMPRAS MX. En su caso, podrán presentar Carta Compromiso, **ANEXO 10 (CARTA COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y DE CONTRATISTAS (RUPC))** de esta Convocatoria, en la que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar la entrega de la Constancia del RUPC.

N. Información reservada y confidencial.

En términos de lo dispuesto por los artículos 112, 115 y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes deberán indicar si los documentos que proporcionan a la Convocante contienen información comercial de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se deberá utilizar el formato del **ANEXO 11 (INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL)**.

Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su documentación legal-administrativa, así como proposiciones técnica y económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

O. Aviso de privacidad integral.

Con la finalidad de manifestar su conformidad en el tratamiento de los datos personales, los licitantes deberán presentar el Aviso de Privacidad Integral conforme al **ANEXO 12 (AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL)** de la presente Convocatoria.

P. Manifiesto de vínculos y relaciones de particulares con servidores públicos.

El licitante deberá entregar copia del acuse generado en el presente año por la presentación del manifiesto emitido en la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> de la SABG, conforme al anexo segundo de Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

En caso de ser licitante extranjero, presentar la documentación equivalente a la de su país de origen y presentar los documentos apostillados.

Q. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y vínculos con servidores públicos





Escrito libre en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y vínculos con servidores públicos, conforme al **ANEXO 16 (MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS)**

FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA: FIRMA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA, FOLIADO TRANSACCIONAL Y AUTENTICIDAD DOCUMENTAL.

La documentación requerida en este punto **deberá estar foliada en todas y cada una de las hojas que la integren**, de conformidad con el artículo 95 del reglamento. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. Tampoco se desechará la proposición cuando falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

Además, **deberán ser firmados autógrafamente en la última hoja de cada documento que la integre por la persona facultada para ello** y remitirse en formatos legibles en archivos PDF (alta resolución).

Ahora bien, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP, las proposiciones presentadas a través de la plataforma COMPRAS MX deberán ser firmadas por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

LA FALTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS INCISOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O Y P AFECTAN LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA Y SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

4.2. Propuesta Técnica.

Los licitantes deberán hacer uso del **ANEXO 13 (PROPUESTA TÉCNICA)** de esta Convocatoria para presentar su propuesta técnica, en el cual deberán relacionar los insumos que correspondan a las partidas ofertadas, de acuerdo con el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.

Adicionalmente, deberán presentar la siguiente documentación:

A. Recibo de las muestras.

No aplica

B. Registros Sanitarios.

No aplica.





C. Licencias, autorizaciones y permisos.

El licitante deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para el suministro de los bienes, por lo que deberá adjuntar copia simple; asumirá la responsabilidad en caso de que los insumos entregados al HOSPITAL, infrinjan patentes, marcas, violen registros de derechos de autor o cualquier situación similar.

D. Cumplimiento de especificaciones y normas.

No aplica

E. Documentación requerida en el numeral 19 del ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).

El licitante deberá incluir en su propuesta técnica todos los escritos requeridos en el numeral **19 DOCUMENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA**, del **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.

FORMALIDADES DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA: FIRMA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA, FOLIADO TRANSACCIONAL Y AUTENTICIDAD DOCUMENTAL.

La propuesta técnica requerida en este punto **deberá estar foliada en todas y cada una de las hojas que la integren**, de conformidad con el artículo 95 del reglamento. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. Tampoco se desechará la proposición cuando falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

Además, los escritos libres y anexos **deberán ser firmados autógrafamente en la última hoja de cada documento que la integre por la persona facultada para ello** y remitirse en formatos legibles en archivos PDF (alta resolución).

Ahora bien, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP, las proposiciones presentadas a través de la Plataforma COMPRAS MX deberán ser firmadas por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

LA FALTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS INCISOS A, D Y E, AFECTAN LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA Y SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

4.3. Propuesta Económica.

El licitante deberá enviar su propuesta económica conforme a lo dispuesto en el formato del **ANEXO 15 (PROPUESTA ECONÓMICA)** en formatos **PDF** y **Excel (.xlsx)** **ÚNICAMENTE CON LAS PARTIDAS QUE OFERTA**, conforme a lo siguiente:



A. Formato PDF (Representación Legal):

Documento presentado en papel membretado de la empresa, respetando el orden de las partidas establecidas en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, el cual deberá enviarse en archivo digitalizado de alta resolución que garantice la nitidez y legibilidad de la información. Asimismo, elaborarse a renglón cerrado (cada celda deberá visualizarse la información completa), las cantidades deberán ser a dos decimales y se expresarán en pesos mexicanos (Moneda Nacional), desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente o manifestar expresamente si el insumo está sujeto a tasa cero o exento.

Cotizará la cantidad Total de las partidas en las que deseen participar. Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

Para el caso de acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su propuesta económica en el campo previsto en el **ANEXO 15 (PROPUESTA ECONÓMICA)**, además de adjuntar la documentación soporte.

B. Formato .xlsx (Matriz de Datos):

Archivo electrónico Excel idéntico en su contenido al documento PDF del inciso anterior, sin contraseñas ni bloqueos de celdas que impidan la validación de las operaciones aritméticas por las áreas evaluadoras. Las celdas deberán exhibir la información económica completa de forma visible.

FORMALIDADES DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA: FIRMA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA, FOLIADO TRANSACCIONAL Y AUTENTICIDAD DOCUMENTAL.

La propuesta económica requerida en este punto **deberá estar foliada en todas y cada una de las hojas que la integren**, de conformidad con el artículo 95 del reglamento. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. Tampoco se desechará la proposición cuando falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

Además, **deberá ser firmada autógrafamente en la última hoja por la persona facultada para ello** y remitirse en formatos legibles en archivos PDF (alta resolución). Asimismo, remitir el formato .xlsx (Excel).

Ahora bien, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP, las proposiciones presentadas a través de la Plataforma COMPRAS MX deberán ser firmadas por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

LA FALTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS INCISOS A, AFECTAN LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA Y SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

4.4. Relación de documentos que debe presentar el licitante.



En el **ANEXO 21 (RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN)** de la Convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante; la proposición se ordenará en un sólo archivo y de forma consecutiva conforme al orden relacionado en el anexo citado.

Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y los soportes administrativos del concurso deberán cumplir con las siguientes reglas de foliado:

Foliado Individualizado:

Las propuestas deberán numerarse de manera independiente en todas y cada una de sus hojas, dividiéndose en los siguientes tres bloques:

- 1) Documentación Legal y Administrativa.
- 2) Propuesta Técnica.
- 3) Propuesta Económica.

FORMATO DE NUMERACIÓN:

La numeración de cada bloque debe ser consecutiva, ascendente y legible, permitiendo a la Convocante constatar la integridad de las proposiciones desde el momento de su apertura.

OMISIÓN DEL FOLIADO DE LAS HOJAS PRESENTADAS:

Se entenderá que la falta de folio en hojas continuas constituye un formalismo menor que no afecta la evaluación técnica ni la certeza del precio ofertado. **La propuesta no será desechada**, siempre y cuando se pueda confirmar que, ante la ausencia del foliado, se pueda constatar que las hojas no foliadas mantienen una continuidad narrativa, lógica, cronológica o numérica con el resto del documento. O cuando la falta de alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información cubierta con información contenida en la propia proposición

4.5. Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El presente procedimiento tiene un carácter completamente electrónico, por lo que **la plataforma de COMPRAS MX constituye el único medio legal y técnico válido para el envío, recepción y resguardo de las propuestas técnicas, económicas y legales-administrativas.**
- b) Conforme al numeral **3.11 “Envío de una sola proposición”**, los licitantes enviarán una sola proposición técnica y económica en el procedimiento, presentando la relación de partidas que oferten de manera consecutiva conforme a los formatos **ANEXO 13 (PROPUESTA TÉCNICA)** y **ANEXO 15 (PROPUESTA ECONÓMICA)**. **EN CASO DE EXISTIR INCONSISTENCIAS ENTRE ÉSTAS, EN CUANTO A DESCRIPCIÓN, PRECIO Y/O PRESENTACIÓN SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**
- c) Todos los escritos y formatos que deriven del presente procedimiento deberán dirigirse al Hospital General Dr. Manuel Gea González. Asimismo, deberán elaborarse **en papel membretado de la empresa** licitante y ser **firmados autógrafamente en la última hoja por la persona facultada para ello.**



- d) Deberán identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: número de Invitación y los datos generales del licitante.
- e) La documentación que se integre como parte de su propuesta deberá ser en **idioma español**, así como todo lo relacionado con las mismas. De presentarse en idioma distinto, se deberá acompañar de la correspondiente traducción.
- f) Los documentos digitalizados se presentarán a través de la plataforma de COMPRAS MX en formato PDF, organizados de forma consecutiva conforme al orden establecido en el **ANEXO 21 (RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN)**. En los casos donde esta Convocatoria mandate expresamente el envío complementario de formatos en archivos editables (tales como .xlsx o .docx), el licitante queda obligado a cargarlos en el apartado correspondiente. Se hace constar que el archivo en formato PDF (alta resolución) debidamente firmado de manera autógrafa o electrónicamente, constituirá la propuesta jurídica formal, por lo que en caso de existir cualquier discrepancia, error u omisión de datos entre el archivo PDF y el formato editable, prevalecerá en todos los casos lo asentado en el documento PDF.
- g) Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas.
- h) Las ofertas económicas presentadas por los participantes deberán presentarse conforme se describe en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP y 99 segundo párrafo del Reglamento, se utilizará el **CRITERIO BINARIO** para la evaluación de la propuesta, en virtud de que no es conveniente aplicar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio, ya que no se requiere vincular las condiciones técnicas (durabilidad o vida útil del bien, o las características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica), con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Por lo anterior, se evaluarán las propuestas con base en la información documental presentada por el licitante, tomando en cuenta lo siguiente:

5.1. Evaluación de la documentación legal y administrativa.

La **Subdirección de Recursos Materiales**, a través del **Departamento de Compras**, como Área Contratante, realizará la revisión de la documentación legal y administrativa, verificando que cumpla con los requisitos establecidos en los incisos **A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O y P** del numeral **4.1 "Documentación Legal-Administrativa"** de la presente Convocatoria, considerando también aquello que derive de la junta de aclaraciones que puedan afectar la solvencia de la proposición.

5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

El **Departamento de Medicina Nuclear**, como Área Técnica y Requirente, llevará a cabo la evaluación de la proposición técnica proporcionada por el o los licitantes utilizando el **CRITERIO BINARIO**, misma que se realizará verificando que cumpla con los requisitos advertidos en los incisos **A, B, C, D Y E** del numeral **4.2 "Propuesta**



Técnica” de la presente Convocatoria, considerando también aquello que derive de la junta de aclaraciones que puedan afectar la solvencia de la proposición.

Al concluir con la evaluación técnica, El Departamento de Medicina Nuclear, emitirá un **dictamen con la evaluación técnica** correspondiente a las propuestas que realicen los licitantes. La entrega del dictamen se realizará mediante medios oficiales al Área Contratante dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente procedimiento y siempre con la antelación necesaria para su integración en el acta de fallo y eventual publicación conjunta con el fallo definitivo de la Invitación.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- b) Se comprobará el cumplimiento de la propuesta técnica, conforme a los requisitos establecidos en esta Convocatoria y los que hayan derivado de la Junta de Aclaraciones.
- c) La evaluación se realizará sobre la descripción y presentación que corresponda de acuerdo con el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.

5.3. Evaluación de la Propuesta Económica.

El Departamento de Compras, como Área Contratante, realizará la evaluación de la propuesta económica verificando que cumpla con los requisitos establecidos en los incisos **A** y **B** del numeral **4.3 “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria, considerando también aquello que derive de la junta de aclaraciones que puedan afectar la solvencia de la proposición, observando en todo momento lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP. Para ello, verificará lo siguiente:

- a) Analizará los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe mínimo y máximo de las partidas ofertadas, conforme a los datos contenidos en su proposición económica, **ANEXO 15 (PROPUESTA ECONÓMICA)**.
- b) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes y los resultados se asentarán en una tabla comparativa.
- c) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección **no implique la modificación del precio unitario**. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.
- d) La evaluación de las proposiciones se llevará a cabo de forma independiente para cada una de las partidas que de manera individual oferten los licitantes, en estricto apego a los requerimientos del **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, el contrato se adjudicará, por partida, a aquel licitante cuya propuesta reúna integralmente los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en esta Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, y que además presente la proposición económica solvente con el precio evaluado más bajo.



- e) Se verificará que la cantidad ofertada en las partidas sea el 100% respecto a la cantidad solicitada por el Hospital.
- f) El Hospital desechará las propuestas cuyo precio ofertado sea de tal forma desproporcionado con respecto a los de referencia (investigación de mercado) con que cuenta, o bien, que se evidencie que el licitante no podrá cumplir con la entrega de los insumos requeridos por contar con antecedentes de incumplimiento de entrega de suministros en contratos anteriores con el Hospital.

5.4. Adjudicación de los contratos.

El (los) Contrato (s)será(n) adjudicado(s) a el(los) Licitante(s) cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presente Convocatoria y obtenga el mejor resultado en la evaluación,

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del OIC.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y del 102 del RLAASSP, en caso de existir empate entre dos o más propuestas técnicas y/o económicas, para la adjudicación de los contratos se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación, se considerará a las Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, o a las pequeñas empresas, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

Derivado de este procedimiento de Invitación pública, se formalizarán los contratos correspondientes conforme al **ANEXO 18 (MODELO DE CONTRATO)** y se formalizarán en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la plataforma de COMPRAS MX. Cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes, a quienes se les considerará como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el contrato.

Por otra parte, la Convocante se abstendrá de adjudicar contrato alguno con aquellos licitantes que, por causas imputables a ellos se ubiquen en el supuesto de haber sido objeto de la rescisión administrativa con el HOSPITAL en más de un instrumento legal dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión.

Asimismo, el Hospital se abstendrá de adjudicar contratos a aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad, durante el año inmediato



anterior, contado a partir del día que haya fenecido el término establecido para la formalización del contrato respectivo.

6. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 fracción XVIII de la LAASSP, serán causas de desechamiento:

- a) Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando el escrito no presente la leyenda de **“bajo protesta de decir verdad”** de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el **ANEXO 5 (MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR)** de la Convocatoria, **o bien se compruebe que la manifestación es falsa.**
- c) Cuando el escrito no presente la leyenda de **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** que se abstendrán de adoptar conductas, por sí misma o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del HOSPITAL induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes. Que el producto y/o la empresa no se encuentran sancionados y que en caso de resultar adjudicado a liberar al HOSPITAL de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **ANEXO 6 (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)**.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**, que se soliciten como requisito de participación en la presente Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al penúltimo párrafo del artículo 83 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.
- f) Cuando se detecte que el licitante presentó documentación alterada, modificada, mutilada o con raspaduras, tachaduras y enmendaduras que afecten su autenticidad o veracidad.
- g) Cuando se incumplan los requisitos en la evaluación técnica.
- h) Cuando no presenten los documentos legibles y su respectiva traducción al español, de los títulos, patentes, certificados de calidad u otro documento equivalente, mismos que deberán encontrarse vigentes y ser expedidos por dependencia oficial o institución acreditada y cumplir con las normas nacionales e internacionales o equivalentes.
- i) Cuando el licitante presente más de una proposición para una misma partida.



- j) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información, ésta se considerará insolvente.
- k) Cuando la descripción de la partida ofertada no corresponda a las especificaciones señaladas en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.
- l) Cuando las cantidades sean menores y/o mayores de cada partida ofertadas o a las solicitadas por la Convocante.
- m) Cuando **NO** establezca el valor total de la partida.
- n) Cuando el licitante no presente o presente en sentido negativo, retenido o sin vigencia, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social emitidas por el SAT, el Instituto IMSS y el INFONAVIT.
- o) Se desecharán aquellas proposiciones que se presenten en idioma distinto al español y no se incluyan las traducciones que en su caso correspondan.
- p) Existan inconsistencias entre la propuesta técnica y económica, en cuanto a descripción, precio y/o presentación, de acuerdo con el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

7.1. Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los Bienes será dentro de los **10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo en COMPRAS MX**, la cual se realizará en:

Lugar de Entrega	Dirección	Horarios
ALMACÉN GENERAL	CALZADA DE TLALPAN Nº 4800, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL 4000 3000, EXT. 7109 Y 7110.	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LAASSP, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

La Convocante no otorgará prórrogas para el cumplimiento de las entregas, ni autorizará condonación de sanciones por atraso en las mismas, cuando las causas sean imputables al licitante.

Los Bienes se entregarán conforme a la solicitud que presente el área requirente, **mediante órdenes de suministro**, dentro del período de vigencia del contrato. Una vez que se notifique dicha orden, el proveedor deberá entregar los bienes requeridos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a su notificación.

En virtud de la modalidad de contrato cerrado conforme a los requerimientos notificados; se hace constar que no se aceptarán entregas parciales ni saldos pendientes respecto al volumen solicitado en cada orden de suministro individual, obligándose el proveedor a surtir el 100% de la cantidad requerida en el plazo de entrega oportuna, bajo pena de rechazo físico y aplicación de las sanciones económicas correspondientes





7.2. Condiciones de entrega.

Los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes solicitados en la presente convocatoria conforme al numeral anterior, como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales. Sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

El licitante adjudicado deberá entregar bienes nuevos y de reciente fabricación. Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

La fecha de fabricación deberá ser menor a 9 (nueve) meses y contar con una caducidad igual o mayor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción en el Almacén General del HOSPITAL. En aquellos productos específicos, cuya fabricación prevea una caducidad corta, podrán contar con un periodo igual o mayor a 6 (seis) meses.

Es importante que el día de la entrega, esté presente el representante del proveedor para que responda por cualquier anomalía que pudiera presentarse con su bien. Previo a la recepción de los bienes, el proveedor deberá presentar para la inspección, únicamente la siguiente documentación:

- **Remisión original** y 8 copias, señalando el número de Contrato, número de la Invitación, partida, descripción del material, lote, fecha de caducidad, precio unitario, IVA e importe total.
- **Certificado de Análisis del Producto entregado**, que especifique el lote y caducidad.
- **Carta Compromiso de Canje** en original especificando clave, descripción, caducidad, fecha de fabricación, cantidad, y amparando vicios ocultos y/o defectos de fabricación.
- **Carta Garantía** en original especificando clave, descripción, caducidad, fecha de fabricación, cantidad, y amparando vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS Y ASEGURAMIENTO.

La transportación de los insumos, así como la totalidad de las maniobras de carga, traslado, descarga, desempaque y estiba en el Almacén General del HOSPITAL, serán por cuenta, riesgo y cargo exclusivo del proveedor adjudicado, quién asumirá la responsabilidad civil y el aseguramiento integral de los insumos, garantizando la cobertura de los bienes durante su traslado en caso de siniestros, robos o mermas, hasta que estos sean recibidos de plena conformidad y firmados por el personal autorizado del HOSPITAL.

El HOSPITAL, no reconocerá ni cubrirá, en ninguna circunstancia, cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras, seguros, peajes, acondicionamiento logístico o cualquier otro costo secundario, entendiéndose que todos los gastos están integrados y prorrateados en el precio unitario fijo ofertado en su propuesta económica.

CARTA GARANTÍA, VIDA ÚTIL Y PROTOCOLO DE CANJE POR VICIOS OCULTOS.

a) Carta Garantía.





Los licitantes deberán presentar en papel membretado y debidamente firmado por el representante legal, una Carta de Garantía en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferta y entregará son nuevos y de reciente fabricación y de la más alta calidad, que cumplen con las características y especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de esta Convocatoria. Dicha carta estará vigente durante un plazo de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha de entrega física de los bienes a entera satisfacción del HOSPITAL.

El proveedor se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los insumos entregados a la Convocante, quedando obligado a sustituir el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación. Si en la entrega de los insumos se identifican defectos que afecten su duración y funcionalidad, la Convocante procederá a no aceptar los mismos.

b) Carta de Canje.

En todos los casos se deberá contar con una Carta Canje expedida por el licitante adjudicado. En caso de que el producto no llegara a consumirse durante el periodo de su vida útil, el licitante adjudicado se obliga a sustituir, sin costo alguno para el HOSPITAL, aquellos insumos que no hubiesen sido consumidos dentro de su vida útil. Para hacer efectivo este mecanismo, el almacén del HOSPITAL notificará formalmente al proveedor con una antelación mínima de 60 (sesenta) días naturales previos a la fecha de caducidad del lote. Una vez recibida la notificación, el proveedor dispondrá de un plazo improrrogable no mayor a 10 (diez) días naturales para retirar el producto por caducar y entregar el 100% de los bienes de reemplazo, los cuales deberán contar con una nueva vigencia de caducidad.

En caso de que el proveedor omita ejecutar el canje en el periodo fijado, se configurará un atraso contractual, donde el Almacén del HOSPITAL documentará e informará cualquier demora en este intercambio de insumos, sirviendo de base para la deducción directa sobre las facturas pendientes de liquidación.

c) Devoluciones.

Si durante el uso de los bienes se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al proveedor y dentro del periodo de garantía, que se computará a partir de la entrega de los bienes, el HOSPITAL hará la devolución de los mismos; en estos casos el proveedor se obliga a reponer al HOSPITAL, sin condición alguna, el 100% del volumen devuelto originalmente por el HOSPITAL, en un plazo que no excederá de 02 (dos) días naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que por causas imputables al proveedor, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, la Convocante podrá rescindir el contrato y el proveedor se obliga a devolver el importe de la cantidad recibida más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, en el caso de prórroga para el pago de créditos fiscales que se calcularán sobre el monto no amortizado, computándose por días calendario, desde la fecha de devolución de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del HOSPITAL y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.





8. VISITAS A LAS INSTALACIONES.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes ni de la Convocante.

9. CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

9.2. Pago.

El pago se efectuará en 5 (CINCO) exhibiciones al proveedor a mes vencido, previa entrega de los bienes a satisfacción del HOSPITAL.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el proveedor deberá presentar, a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de los insumos, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de las entregas realizadas, consistente en:

a) Comprobante Fiscal Digital por Internet – CFDI (Factura Electrónica).

Deberá presentar desglosados los impuestos y descuentos, así como reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia en cumplimiento con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a favor del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, con Registro Federal de Contribuyentes HGD-720726-831, con domicilio en Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, la cual contendrá como mínimo la descripción detallada de “Los Bienes”, los “Administradores del Contrato” deberán sellar la fecha de recepción del CFDI, y una vez revisado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, la validará estampando su firma en dicha factura como constancia de recepción a entera satisfacción de “El Hospital”, para el trámite de pago correspondiente.

b) Remisión de los archivos en formato PDF y XML correspondientes a la factura por los medios electrónicos señalados en el contrato.

c) Copia de la Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, generada en el portal del SAT.

d) Remisión original que ampara la recepción de los insumos, debidamente selladas y firmadas por personal autorizado del Almacén General, que deberá integrar como mínimo los siguientes datos:

- Indicar explícitamente el número de contrato;
- Garantizar que la descripción técnica de los insumos, cantidades, importes, desgloses e importes totales coincidan con los señalados en el anexo económico del contrato;
- Contener el número de referencia o folio de identificación asignado por el Almacén;
- El sello de recepción del Almacén General deberá consignar la fecha de recepción o entrada de los insumos.



- Deberá consignar el nombre, cargo y firma de la persona servidora pública que valida la recepción a entera satisfacción de los bienes.

La fecha de pago no excederá de 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa entrega de los bienes, a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan, de conformidad con el artículo 73 de la LAASSP y 139 del Reglamento. En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el atraso.

Los pagos correspondientes se realizarán en pesos mexicanos a través del esquema de transferencia de fondos Interbancarias denominado "Clave Bancaria Estandarizada" (CLABE), por lo que los licitantes que resulten ganadores deberán proporcionar escrito dirigido a la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Calzada De Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Tel 4000 3000, acompañado la siguiente información relativa a su empresa:

- Nombre o razón social.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio fiscal y dirección electrónica.
- Teléfono.
- Nombre del banco.
- Número de Cuenta Bancaria CLABE (18 dígitos).
- Nombre y número de sucursal.
- Copia de identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional).
- Acta Constitutiva o Poder Notarial de quien firma el escrito mencionado.

9.3. Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de esta Convocatoria serán pagados por el proveedor. El HOSPITAL. sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

9.4. Cierre del Ejercicio Fiscal

La Convocante solo procederá a realizar pagos de los compromisos que efectivamente estén devengados en el año fiscal; aquellos compromisos de pago que no se encuentren debidamente devengados al 31 de diciembre de 2026 y que el proveedor no haya presentado documentación para pago en los tiempos que establezca la SHCP o el HOSPITAL, no procederá su pago con presupuesto del ejercicio fiscal en curso, en apego a los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 119 de su Reglamento.

10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 2, fracciones II y III y 129, noveno párrafo del Reglamento y el numeral 3 del Anexo Técnico, la administración y vigilancia del cumplimiento de los contratos que se deriven del presente procedimiento serán





Administrador del Contrato	Unidad Administrativa
Dr. Alejandro García Peña	Jefe de la División de Radiología e Imagen y Encargado del Departamento de Medicina Nuclear
Lic. Raúl Ramírez Jurado Jefe del Departamento de Almacenes Generales	Jefatura del Departamento de Almacenes Generales

10.1. Designación de la persona servidora pública para la sustanciación de los eventos de este procedimiento.

De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del HOSPITAL, la persona servidora pública titular del Departamento de Compras, será quién presidirá y sustanciará los eventos de este procedimiento.

11. GARANTÍAS.

11.1. Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante que resulte con adjudicación a su favor, para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, **fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por un importe del 10% del monto máximo del contrato**, a favor del Hospital General Doctor Manuel Gea González, sin incluir el I.V.A

En contratos cuyo *monto no sea mayor a \$100,000.00, sin incluir el I.V.A., la garantía de cumplimiento podrá otorgarse mediante cheque de caja a favor del Hospital General Doctor Manuel Gea González por un importe del 10% del monto total del contrato.*

La póliza de la fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de manera enunciativa más no limitativa, lo indicado en el Modelo de Contrato **ANEXO 18 (MODELO DE CONTRATO)**.

El licitante con contrato adjudicado podrá utilizar el modelo de fianza que se proporciona en el **ANEXO 19 (MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA)** de la presente convocatoria.

11.2. Devolución de la Garantía.

Para la liberación de la garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable:

- La solicitud formal por escrito del proveedor a la Convocante, solicitando la devolución o cancelación de la misma.
- La conformidad expresa y por escrito del área requirente en la cual se establezca que los insumos fueron recibidos a entera satisfacción.

La garantía de cumplimiento permanecerá vigente como mínimo 24 meses adicionales, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato.

11.3. Criterio de divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía.





Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la LAASSP, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del contrato que se suscriba, se considera que la obligación contractual es **divisible**.

12. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

12.1. Sanciones aplicables.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven de la presente Invitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92, 93, 94 de la LAASSP, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 de su Reglamento, se aplicarán las sanciones correspondientes, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

12.2. Penas Convencionales.

El Hospital, de conformidad con el artículo 75 de la LAASSP y del 141 y 142 del Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes. Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 1% por día natural de atraso, hasta por 10 (diez) días.
- La penalización se determinará en función de los bienes precisados en las tablas 1, 2 y 3, del anexo i, anexo técnico entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:

- La persona servidora pública designada como administradora del contrato, será responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento a las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día natural de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día natural siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los insumos y hasta entera satisfacción del área requirente.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato.



- Si en un término de 05 (cinco) días naturales persiste el atraso, el Hospital podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. La pena convencional a cargo del proveedor por ningún caso podrá exceder el monto de la garantía del cumplimiento del contrato.
- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo el Hospital la facultad potestativa de rescindir el contrato.

Tipo de Penalización	Causal	Porcentaje de la Penalización
Deductiva	En caso de entregar "Los Bienes" de las partidas 1 a 9 descritos en la TABLA 1 del numeral 7 sin las características descritas en el numeral 4, párrafo tercero, de este "Anexo Técnico".	1%
Deductiva	En caso de entregar "Los Bienes" de los insumos necesarios descritos en la TABLA 2 del numeral 7 sin las características descritas en el numeral 4, párrafo tercero, de este "Anexo Técnico".	1%
Deductiva	En caso de entregar "Los Bienes" de los insumos necesarios descritos en la TABLA 3 del numeral 7 sin las características descritas dentro de la misma tabla en la última columna, de este "Anexo Técnico".	1%

12.3. Rescisión del contrato.

El Hospital podrá rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en los propios contratos, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Que el proveedor no entregue los bienes en las fechas establecidas en esta convocatoria o en el plazo adicional que el Hospital. haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso hayan sido devueltos.
- b) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del HOSPITAL.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- d) Cuando los bienes entregados no cumplan con las especificaciones señaladas en esta convocatoria.
- e) Cuando no presente la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido en el artículo 69 de la LAASSP.
- f) Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- g) Cuando el proveedor no cumpla en tiempo y forma con las entregas conforme al calendario y/o requerimientos que el HOSPITAL establezca.





- h) Cuando el proveedor no entregue los bienes objeto de este contrato conforme a las normas, calidad, especificaciones y obligaciones solicitadas por el HOSPITAL.
- i) Por el incumplimiento del proveedor a los requisitos para formalizar el contrato, por causas imputables a él.
- j) Cuando el proveedor se ubique en los límites de incumplimientos previstos en los términos y condiciones de la convocatoria relativo a las penas convencionales.
- k) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, del Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.

El HOSPITAL. iniciará el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito al proveedor del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer.

La aplicación de la garantía será proporcional al monto total de las obligaciones incumplidas.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo 77 de la LAASSP y 144 RLAASSP. En caso de rescindir el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el HOSPITAL. por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

12.4. Terminación anticipada del contrato.

El HOSPITAL podrá dar por terminado anticipadamente el contrato en apego al artículo 78 de la LAASSP y 148 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los insumos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Hospital, en este caso, el proveedor podrá dejar de suministrar los insumos restantes y solicitar mediante escrito el pago de aquéllos que haya proporcionado y, en su caso, de los gastos no recuperables que resulten procedentes. Asimismo, se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el O. I. C. de la Secretaría de Salud. En estos casos, la Convocante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

12.5. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LAASSP, de esta convocatoria o de los contratos que se deriven de la presente convocatoria, serán resueltas por los Tribunales Federales en la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles debido a su domicilio presente o futuro.

12.6. No negociación de condiciones.





En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se le adjudique el contrato no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contratos que se deriven de esta convocatoria, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del HOSPITAL.

13. INFRACCIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en caso de incurrir en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71, 89 y 90 de la LAASSP, se harán acreedores a las sanciones contenidas en la citada normatividad federal en la materia.

Por otra parte, el licitante adjudicado será responsable, en el caso de que al suministrar los bienes solicitados se infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando el Hospital liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

14. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la LAASSP y 170 del RLAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SABG ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el OIC ubicado en Av. Marina Nacional No. 60 (9° piso, ala "B"), Colonia. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11410., Ciudad de México. Las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se establecen en el artículo 95 de la LAASSP. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma COMPRAS MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

15. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

En términos de lo dispuesto por los artículos 112 fracción XIII, 115 y 119 fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan en este procedimiento de Invitación pública, se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **ANEXO 11 (INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL)**.

16. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que deberán presentar el Aviso de Privacidad Integral, a fin de manifestar su conformidad en el tratamiento de los datos personales, en términos de los artículos 6 base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XXXIII, 4, 16, 17, 18 de la Ley General de



Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados; 1 y 37 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal **ANEXO 12 (AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL)**.

17. CONFIDENCIALIDAD.

Los licitantes se obligan a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio, la información que obtenga en el desarrollo del procedimiento licitatorio y a mantener en la más estricta confidencialidad de aquella información restringida y clasificada con ese carácter, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

18. PAÍSES DE LA OCDE.

Como **ANEXO 17 (NOTA INFORMATIVA)** se hace del conocimiento a los licitantes la Nota Informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

19. QUEJAS O DENUNCIAS POR IRREGULARIDADES COMETIDAS POR PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Con fundamento en los artículos 91, 93 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, si desea presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por personas servidoras públicas de la Convocante en el desempeño de sus funciones, puede dirigirla a la Autoridad Investigadora (Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud) **Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas SIDEC:** http://www.oic.salud.gob.mx/interna/Presenta_denuncia_quejas.html, **Presencial:** Acudir a las instalaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, donde se podrá presentar la denuncia contra servidores públicos federales. **Correspondencia:** Enviar el escrito de la denuncia a la dirección: Av. Marina Nacional No. 60 (9° piso, ala "B"), Colonia. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11410.

20. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

De conformidad a lo señalado en los artículos 109, 110, 111, 112 de la LAASSP y 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 y 196 del RLAASSPP, en cualquier momento el proveedor o la Convocante podrán presentar ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Invitación.

21. TRASFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con el artículo 67, penúltimo párrafo de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de la Convocante, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, la Convocante, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio.



22. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO
ANEXO 2	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.
ANEXO 3	ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX.
ANEXO 4	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA. <u>NO APLICA</u>
ANEXO 5	MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR (NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP).
ANEXO 6	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO 7	ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES).
ANEXO 8	CARTA DE GARANTÍA.
ANEXO 9	CARTA DE CANJE.
ANEXO 10	CARTA COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y DE CONTRATISTAS (RUPC).
ANEXO 11	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
ANEXO 12	AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.
ANEXO 13	PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO 14	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES. <u>NO APLICA</u>
ANEXO 15	PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO 16	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS
ANEXO 17	NOTA INFORMATIVA, PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).
ANEXO 18	MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.
ANEXO 19	MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA.
ANEXO 20	ENTREGA DE MUESTRAS. <u>NO APLICA</u>
ANEXO 21	RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN





ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO DE 8 ELEMENTOS"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 35 quinto párrafo, 40 fracción IV, 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción II inciso a) de su Reglamento y en el Numeral VI, inciso a), punto 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo, el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", en adelante "El HOSPITAL", a través de la División de Radiología e Imagen, emite el presente Anexo Técnico para efecto de promover la modernización tecnológica y el desarrollo administrativo; así como, establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los licitantes del procedimiento de contratación para la "ADQUISICIÓN

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

La presente contratación se establece para la: ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO DE 8 ELEMENTOS, en lo sucesivo "Los Bienes".

2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por parte de "El Hospital", en adelante los "Administradores del Contrato", serán:

El Dr. Alejandro García Peña, Jefe de la División de Radiología e Imagen y actual Encargado del Departamento de Medicina Nuclear, o quien ocupe su cargo, en "EL HOSPITAL", como área requirente, quien tendrá a cargo las siguientes responsabilidades, además de las que señale la normatividad aplicable, para servidores públicos con tal carácter:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor para la adquisición de "Los Bienes".
- La identificación de insumos que se requieren en la División de Radiología e Imagen de "El Hospital" para ser adquiridos.
- La elaboración de las solicitudes de compra.
- Generar los reportes de incumplimiento en la calidad por parte del proveedor en "Los Bienes".



- Informar a la Subdirección de Recursos Materiales, el incumplimiento para que se aplique la sanción que corresponda.

El Lic. Raúl Ramírez Jurado, Jefe del Departamento de Almacenes Generales, tendrá a cargo las siguientes responsabilidades, además de las que señale la normatividad aplicable, para servidores públicos con tal carácter:

- El Departamento de Almacenes Generales, realizará la recepción de "Los Bienes".
- Elaboración de órdenes de Surtimiento de "Los Bienes".
- Informar periódicamente al área requirente el inventario de "Los Bienes" con los que cuenta "El Hospital"
- Entregar al área requirente, copia de los documentos de "Los Bienes" que se entreguen a "El Hospital".

Estas funciones y responsabilidades se transmitirán a los servidores públicos que, en su caso, se designen o los sustituyan en los respectivos cargos. Esto en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", sita en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México.

Los "Administradores del Contrato" podrán actuar de manera conjunta o separada a efecto de administrar, verificar, supervisar, vigilar e informar el correcto cumplimiento del contrato derivado de la adquisición arriba descrita.

La adquisición de "Los Bienes", estará sujeta en todo momento a la verificación y/o revisión durante la entrega/recepción de "Los Bienes", por los "Administradores del Contrato", con el objeto de cumplir con las siguientes condiciones:

- Presentar copia simple de la orden de suministro y orden de remisión y/o factura con número de lote emitida por el licitante.
- Verificar que "Los Bienes" se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad de los mismos.
- Verificar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, no se darán por recibidos y aceptados "Los Bienes" y se aplicará la sanción correspondiente.
- El licitante adjudicado realizará la entrega de "Los Bienes" bajo la supervisión obligatoria de personal del Almacén General, y personal de la División de Radiología e Imagen, de lo contrario no se aceptarán "Los Bienes", esto con el fin de asegurar que el insumo cumple con las características administrativas, funcionales, técnicas y regulatorias, que aseguren su calidad, seguridad y funcionalidad. Posteriormente sellar y firmar, a entera satisfacción, el documento con el que se acredite la recepción, inspección y aceptación de "Los Bienes".
- Los "Administradores del Contrato", emitirán por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la entrega de "Los Bienes", a efecto de que el licitante adjudicado lo adjunte al CFDI o Factura Electrónica y gestione su pago.



"El Hospital", a través de los "Administradores del Contrato", tendrán la facultad en todo momento de supervisar los procesos operativos del licitante adjudicado, para constatar la correcta aplicación de su manual de procedimientos normalizados de operación y de solicitar reportes impresos y en medio electrónico (con bases de datos en Excel u otro programa), de todas las actividades referentes al cumplimiento del contrato conciliando con el licitante adjudicado, lo entregado contra lo recibido en tiempo y forma.

La supervisión del cumplimiento del contrato, se realizará durante la vigencia del mismo, para verificar su cumplimiento de acuerdo a lo solicitado por el área requirente, al final de cada periodo establecido para facturación, tanto por los "Administradores del Contrato", como por el personal que estos designen; así como, por el enlace administrativo designado por el licitante adjudicado, para su conocimiento y efectos que resulten procedentes.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

El Tamiz Metabólico Neonatal es un conjunto de pruebas de laboratorio, que debe practicarse de manera preventiva y oportuna, a todos los recién nacidos, con la finalidad de detectar, en los primeros días de vida, los casos sospechosos de alguna enfermedad metabólica congénita, antes de que estas se manifiesten.

Estas enfermedades congénitas metabólicas no se pueden detectar al nacimiento, a pesar de una revisión médica cuidadosa. Afortunadamente, estas enfermedades se pueden prevenir mediante la realización del Tamiz Metabólico Neonatal.

El objetivo del Tamiz Metabólico Neonatal es detectar, mediante unas gotas de sangre, la existencia de una enfermedad metabólica congénita y puedan ser tratadas oportunamente para prevenir daños y secuelas irreversibles, como el retraso mental o incluso la muerte.

En cumplimiento a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM-007-SSA2-2016 y NOM-034-SSA-2013) el Tamiz Metabólico Neonatal deberá practicarse a todas las niñas y niños que nazcan en territorio mexicano para prevenir la discapacidad que causan estas enfermedades congénitas. Realizar el Tamiz Metabólico Neonatal nos permite:

- Minimizar el impacto de estas enfermedades congénitas.
- Disminuir directamente la morbilidad y la mortalidad neonatal.
- Mejorar la calidad de vida del recién nacido.
- Disminución de los costos ocasionados por la atención y tratamiento de la discapacidad.
- Disminuir los gastos que genera a los familiares en los servicios de salud por concepto de estancia hospitalaria, atención a las secuelas y su rehabilitación.



Las pruebas que comprende el Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado de 9 elementos son las siguientes:

- TSH - (Tirotrófina)
- T4- (Tiroxina)
- 17a-0HP - (17-Alpha hidroxiprogesterona)
- GAL-T – Galactosa Total)
- PKU – (Fenilalanina)
- G6PDH - (Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa)
- BIOTINIDASA
- IRT (Tripsina Neonatal Inmunoreactiva)

Las enfermedades que se detectan son las siguientes:

- Hipotiroidismo congénito (TSH / T4)
- Hiperplasia suprarrenal (17a-0HP)
- Galactosemia (GAL-T)
- Deficiencia de Biotinidasa (BIOTINIDASA)
- Fenilcetonuria (PKU)
- Hemoglobinopatías (G6PD)
- Fibrosis quística (IRT)

En los últimos 3 años se han realizado 77, 029 pruebas de Tamiz Neonatal Ampliado y se han detectado 3 casos sospechosos de hipotiroidismo congénito y un caso sospechoso de galactosemia.

El no realizar el Tamiz metabólico Neonatal Ampliado traería muy graves consecuencias debido a los daños y secuelas irreversibles que ocasionan estas enfermedades, como el retraso mental e incluso la muerte.

4. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En el presente anexo técnico se establecen los requerimientos de “Los Bienes”, así como las características técnicas de los mismos, las cuales los licitantes deberán ofertar dando estricto cumplimiento a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en cada una de las partidas, debiendo hacerse responsables del empaque, transportación y la correcta y oportuna entrega de “Los Bienes” en el Almacén General de “El HOSPITAL”.



El área requirente de "El HOSPITAL", podrá solicitarle al licitante ganador ajustes a la pauta en lo que a programación, horarios y distribución se refiera, mismos que deberán ser convenidos entre las partes, sin que esto represente una variación en el costo de "Los Bienes".

El licitante ganador deberá entregar "Los Bienes" objeto del contrato, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales en condiciones óptimas, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno.

"Los Bienes" objeto de la adquisición, estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaque, envases y cantidades, pudiendo ser rechazados aquellos que no cumplan con las mismas.

La entrega de "Los Bienes" en las instalaciones del Almacén General de "El HOSPITAL", la transportación, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán a cargo del licitante ganador.

El licitante que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que "Los Bienes" entregados a "El HOSPITAL", infrinja la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial o en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la Ley de Propiedad Industrial, eximiendo a "El HOSPITAL" de cualquier responsabilidad en que se incurra.

El licitante ganador liberará a "El HOSPITAL", de cualquier responsabilidad con terceros que, por las características del bien solicitado, tuviera que requerir para cumplir con las presentes especificaciones técnicas o asumir por causas de responsabilidad civil, penal, laboral o de propiedad de derecho.

El licitante adjudicado mantendrá los precios fijos de "Los Bienes" requeridos hasta la entrega total de los mismos; asimismo "Los Bienes" a suministrar estarán asegurados por su cuenta y riesgo hasta su entrega en el domicilio establecido en el presente anexo técnico, en el entendido que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación a entera satisfacción por escrito del área requirente.

El licitante que resulte adjudicado acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de "Los Bienes" objeto del presente anexo técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indica en el presente anexo técnico. Además, el licitante ganador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las áreas requirentes y/o terceros.

El licitante adjudicado, deberá considerar en el inventario, la guarda, custodia y logística de "Los Bienes" dados para su manejo en "El HOSPITAL"; tales como la carga y descarga de "Los Bienes", con todas las maniobras incluidas, cumplimiento de horarios establecidos previa programación, control de inventario y manejo, vigilancia y custodia de "Los Bienes", con los



movimientos internos necesarios y suficientes y la disposición del transporte para el traslado y entrega en un punto, que resulten aplicables para la partida en cuestión, de "Los Bienes" propiedad de "El HOSPITAL".

El proveedor suministrará mensualmente los Reactivos e insumos y al inicio del contrato todo el equipo en comodato que se requiera para el adecuado procesamiento de las pruebas enlistadas por mes en el presente anexo.

El plazo de entrega de los reactivos y de los insumos necesarios será mensualmente y tendrá los primeros 5 días hábiles de cada mes para dicha entrega. Para la entrega de los equipos en comodato, tendrá un plazo de 15 días hábiles a partir del fallo.

El suministro de los Reactivos, Insumos y Equipo en Comodato deberá realizarse entre las 08:00 y 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, en el Departamento de Medicina Nuclear, localizado a un costado del Banco Santander, es importante mencionar que no se recibirá por ningún motivo reactivos e insumos fuera del horario establecido.

El proveedor deberá concertar cita previa telefónica por lo menos 24 horas de anticipación a la fecha de entrega de los bienes para que le sea permitido el ingreso a las instalaciones y se proceda a la inspección de los bienes por las áreas administradoras.

A la llegada del proveedor deberá registrarse e identificarse en el control de vigilancia en la puerta 4, para su ingreso a las instalaciones del Hospital.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el Departamento de Almacenes Generales y el Departamento de Medicina Nuclear, serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes que garanticen la integridad de todos los Reactivos, Insumos y Equipos en Comodato.

Deberá realizarse el mantenimiento preventivo de los Equipos en Comodato, cada 3 meses previamente calendarizado y deberá de comprobarse con una nota de servicio y/o un acta administrativa. En el caso, de un mantenimiento correctivo éste deberá ser realizado en menos de 48 horas a partir de la notificación telefónica y/o por escrito.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo de la adjudicación del contrato para la "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO DE 8 ELEMENTOS" y hasta el 31 de diciembre del 2026.

6. TIPO DE CONTRATO





El instrumento legal que se elaborará para la formalización de los compromisos derivados de la adjudicación del presente procedimiento será en la modalidad de contrato cerrado.

Asimismo, se establece que la adjudicación para el suministro de "Los Bienes" objeto del presente procedimiento se realizará por partida.

7. DESCRIPCION DE "Los Bienes"

Para la presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente anexo técnico; describiendo en forma amplia y detallada cada uno de "Los Bienes" que estén ofertando, incluyendo el envase y/o empaque.

TABLA 1

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	THS (TIROTROFINA)	Ensayos	4200
2	T4 (TIROXINA)	Ensayos	2520
3	17OH (17-ALPHA-HIDROXIPROGESTERONA)	Ensayos	2520
4	GALACTOSA (GALACTOSA TOTAL)	Ensayos	2520
5	BIOTINIDASA	Ensayos	2520
6	PKU (FENILALANINA)	Ensayos	2520
7	GLUCOSA 6 FOSFATO	Ensayos	2520
8	IRT (FIBROSIS QUISTICA)	Ensayos	2520

Los
necesarios
siguientes:

insumos
son los

TABLA 2

CANT	DESCRIPCION
PIPETAS NUEVAS DE ALTA CALIDAD	
1	MICROPIPETA MULTICANAL TRANSFERPETTE ® S-8, AJUSTABLE, DE-M 705008 10-100 MICROLITROS
1	MICROPIPETA MULTICANAL TRANSFERPETTE ® S-8, AJUSTABLE, DE-M 705910 20-200 MICROLITROS
1	SOPORTE DE MESA PARA 6 PIPETAS TRANSFERPETTE ® S MONO O MULTICANAL. 704807
1	MICROPIPETA MULTICANAL TRANSFERPETTE ® S-8, AJUSTABLE, DE-M 705930 30-300 MICROLITROS
1	MICROPIPETA MONOCANAL TRANSFERPETTE ® S, AJUSTABLE, DE-M 705878 100-1000 MICROLITROS
1	MICROPIPETA MONOCANAL TRANSFERPETTE ® S, AJUSTABLE, DE-M 705878 500-5000 MICROLITROS
1	MICROPIPETA MONOCANAL TRANSFERPETTE ® S, AJUSTABLE, DE-M 705878 20-200 MICROLITROS
MATERIALES DE LABORATORIO VARIOS	
20	RESORVORIO PARA PIPETEAR, CAJA CON 50 PIEZAS DE 50 ml. DE PLASTICO DESECHABLE.
10	TARJETA WHATMAN 903 DE 6 CIRCUNFERENCIAS PARA TOMA DE MUESTRA PAQ. 100 PZAS
50	RACK CON 25 PUNTAS BRAND PARA LA PIPETA MONOCANAL DE 500 A 5000ul.
30	BOLSAS CON 1000 PUNTAS BRAND PARA LA PIPETA MUTLICANAL DE 20 A 200ul.
5	BOLSAS CON 1000 PUNTAS BRAND PARA LA PIPETA MUTLICANAL DE 30 A 300ul.





20	LANCETA AUTOMÁTICA COLOR VERDE PARA INCISIÓN DE 1.0 mm X 2.5 mm DE LONGITUD PARA TOMA DE MUESTRAS DE TAMIZ. CAJA CON 50 PZAS.
1	LANCETA AUTOMÁTICA COLOR ROSA PARA INCISIÓN DE 0.85 mm X 1.75 mm DE LONGITUD PARA TOMA DE MUESTRAS DE TAMIZ. CAJA CON 50 PZAS.
24	AGUA DESIONIZADA GRADO REACTIVO PARA USO DE LABORATORIO GALON (3.8 L).
30	PAQUETES CON 25 PIEZAS C/U, DE MICROPLACA DE 96 POZOS C/U DE FONDO PLANO PARA REACCIÓN-ELUSION SIN RECUBRIMIENTO.
PAPELERIA	
5	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA 21.6X27.9, 75g-m2 PAQUETE CON 500 HOJAS 93% BLACURA
200	SOBRE BOLSA CON RONDANA E HILO TAMAÑO CARTA 23X30.5 CM PAPEL MANILA DE 115g
5	TONER PARA CADA TIPO DE IMPRESORA EQUIVALENTE A 4000 IMPRESIONES EN BLANCO/NEGRO Y/O A COLOR SEGÚN SE REQUIERA.
1000	BOLSAS DE PLASTICO TRASPUENTE ZIPPER DE 25 X 12 CM.
2	HYPAFIX DE 10 cm X 10 m, TELA NO TEJIDA AUTOADHESIVA, CAJA CON UN ROLLO.
500	GASAS SECA CORTADA DE ALGODÓN, ESTERIL PAQUETE CON 5 PIEZAS, CADA PIEZA DE 10CM ANCHO POR 10 DE LARGO TEJIDO 20X12 12 CAPAS.
30	TOALLITA CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%, EMPAQUE INDIVIDUAL, CAJA CON 100 PIEZAS.
INSCRIPCION POR UN AÑO AL CONTROL DE CALIDAD	
1	AL CENTER FOR DISEASE CONTROL AND PREVENTION (CDC) EN ATLANTA, GEORGIA, USA.
1	AL PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD (PEEC).
EQUIPO PARA INTERCONEXION	
1	MODEM- Router Inalámbrico WiFi Mesh TP-Link Deco X20 / 2 Gigabit Ethernet / 2 antenas internas / Banda dual / 1800 Mbps / 2 piezas

El equipo en comodato para que pueda llevarse a cabo el proceso serio:

TABLA 3

CANTIDAD	EQUIPOS	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
EQUIPOS PARA PREPARACION DE LAS MUESTRAS		
1	Ponchador automático	Perforador para muestras de sangre en papel filtro (wathmman 903) para obtener discos de papel de 3.125 mm (1/8 pulgada).
2	Agitador digital	Agitador digital variable (150 a 1250 rpm), para 4 placas de 96 pozos c/u.
2	Incubador digital	Incubador digital variable (temperatura de 20 a 70°C) para 3 a 4 placas de 96 pozos c/u.
1	Lavador automático	Lavador automático que permita el lavado y aspirado de una placa de 96 pozos.
1	Lector de placas	Lector automático de placas de 96 pozos con computadora de análisis e impresora a color.
1	Refrigerador de reactivos y muestras	Refrigerador de laboratorio de 2 puertas con cristal, display digital y graficador de temperaturas en disco de papel, con cerradura y 8 rejillas.





1	Congelador compacto	Congelador compacto para almacenamiento de controles, estándares y reactivos a una temperatura de 0° a -20°C.
2	Reloj digital de laboratorio	Reloj digital de triple display con cronómetro (tres timers independiente de 6 dígitos con resolución de 1/10 seg).
EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN		
2	Computadora desktop	Con antigüedad no mayor a 3 años con el software necesario para realizar con completa fluidez el trabajo necesario durante todo el proceso. Con todo el hardware necesario para su uso.
1	Multifuncional a color y blanco / Negro	Multifuncional: con antigüedad de no mayor a tres años. Velocidad de impresión hasta 35 ppm y capacidad de impresión a doble cara. Compatibilidad con todos los sistemas operativos actuales de windows y mac
4	Regulador (no breaks)	Para soportar la carga necesaria de los equipos arriba referidos.
MOBILIARIO		
4	Sillas altas de laboraotrio	Sillas giratorias altas con ruedas, con respaldo y asientos de poliuretano para fácil lavado, ajuste de altura neumático, respaldo reclinable, aro descansa pies y 5 anclas.
5	Sillas secretariales	Color: gris o blanco, Medidas: 91 cm (al.), 59 cm (an.), 69 cm (pr.) , Material: tela / polipiel

Todos los insumos descritos en las tres tablas previas deberán ser de excelente calidad, en caso de que existan fallos, mala calidad o cualquier defecto es responsabilidad del proveedor realizar el cambio de los insumos en un plazo no mayor a 5 días naturales posterior a la notificación de este.

8. JUSTIFICACION DE LA MARCA REQUERIDA

No aplica

9. PRESENTACION DE MUESTRAS

No aplica

10. FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS

No aplica

11. ENTREGA DE "Los Bienes"





La entrega de "Los Bienes" se realizará conforme a lo establecido en el siguiente calendario y cantidades:

	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	TOTAL
TSH	700	700	700	700	1400	4200
T4	420	420	420	420	840	2520
17-OHP	420	420	420	420	840	2520
GAL-T	420	420	420	420	840	2520
BIOT	420	420	420	420	840	2520
PKU	420	420	420	420	840	2520
G6PD	420	420	420	420	840	2520
IRT	420	420	420	420	840	2520
TOTAL	3640	3640	3640	3640	7280	21840

El proveedor suministrará mensualmente los Reactivos e Insumos que se requiera para el adecuado procesamiento de las pruebas enlistadas por mes en el presente anexo.

El plazo de entrega de los reactivos y de los insumos necesarios será mensualmente y tendrá los primeros 5 días hábiles de cada mes para dicha entrega. Para la entrega de los equipos en comodato, tendrá un plazo de 15 días hábiles a partir del fallo.

El proveedor deberá concertar cita previa telefónica por lo menos 24 horas de anticipación a la fecha de entrega de los bienes para que le sea permitido el ingreso a las instalaciones y se proceda a la inspección de los bienes por las áreas administradoras.

Para los insumos en comodato (numeral 7, tabla 3) y aquellos que se requieran entregar en una única ocasión para garantizar la operatividad de todo el contrato, estos deberán ser entregados los primeros 5 días hábiles posteriores al fallo.

Absolutamente todos los bienes descritos en el numeral 7 deberán ser entregados y registrados en el Almacén General de "EL HOSPITAL"

12. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

"Los Bienes" adjudicados y Equipo en Comodato deberá entregarse entre las 08:00 y 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, en el Almacén General de "EL HOSPITAL" localizado en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez



Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México. Es importante mencionar que no se recibirá por ningún motivo reactivos e insumos fuera del horario establecido.

13. METODO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas en el presente procedimiento será mediante el criterio de evaluación BINARIO, conforme a lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES

En términos de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 69 y 147 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que para el debido cumplimiento del procedimiento de contratación para la "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO DE 9 ELEMENTOS".

NOM-018-STPS-2015 - Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, deberán apegarse a esta norma y la forma de etiquetar los reactivos.

15. FORMA DE PAGO

Una vez que se hayan recibido a entera satisfacción de "El HOSPITAL", "Los Bienes" correspondientes a la "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO DE 8 ELEMENTOS" estipulados en el presente ANEXO TÉCNICO, en la convocatoria de la Licitación, y de acuerdo con el periodo de vigencia establecido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se efectuarán en 5 parcialidades conforme al calendario de entregas establecido en el presente anexo técnico, mediante transferencia electrónica y se realizarán dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) cumpliendo con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el número de contrato y las especificaciones que indique la entidad en el contrato respectivo.

En caso de que la (s) factura (s) enviada (s) por el licitante adjudicado para su pago presente (n) errores o deficiencias, "El HOSPITAL", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias a efecto de que sean corregidas; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que es necesario que la facturación cumpla con todos los requisitos



administrativos determinados por la Contratante, así como los fiscales de conformidad a lo que establecen los instrumentos jurídicos y leyes aplicables.

El pago se efectuará en Moneda Nacional a entera satisfacción, liberación y autorización de los "Administradores del Contrato", respecto a "Los Bienes" entregados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 139 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá expedirse a favor del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", con Registro Federal de Contribuyentes HGD-720726-831, con domicilio en Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, la cual contendrá como mínimo la descripción detallada de la "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO DE 8 ELEMENTOS", los "Administradores del Contrato" deberán sellar la fecha de recepción del CFDI, y una vez revisado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, la validará estampando su firma en dicha factura como constancia de recepción a entera satisfacción de "El HOSPITAL", para el trámite de pago correspondiente.

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará durante los primeros veinte días de cada mes y se acompañará de la documentación que avale la adquisición.

Cuando se trate de un primer pago como licitante, se deberá presentar certificación original actualizada de la cuenta bancaria en la que se le transferirá el pago, la cual deberá estar activa, en hoja membretada de la institución bancaria, con nombre o razón social de la empresa, número de cuenta, número de sucursal, clabe estandarizada y fecha de apertura.

En caso de que el licitante no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "El HOSPITAL" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el licitante reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El HOSPITAL".

El pago de la adquisición quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar a "El HOSPITAL" por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso.



16. PORCENTAJE DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN

No se otorgarán anticipos.

17. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El licitante deberá responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y/o vicios ocultos de "Los Bienes" entregados, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la garantía de los productos, debiendo cumplir con las obligaciones de sustitución.

Además, el licitante ganador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "El HOSPITAL" y/o a terceros.

18. DEVOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE "Los Bienes" ENTREGADOS CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

Los "Administradores del Contrato", en caso de detectar que "Los Bienes" entregados tienen defectos o vicios ocultos, solicitará al licitante, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos conforme a este Anexo Técnico.

"El HOSPITAL", podrá devolver al licitante ganador "Los Bienes" que presenten defectos a simple vista, cambios físicos notables, deficiencias imputables al licitante, daño, mala calidad, caducidad vencida o especificaciones distintas a las establecidas en la cotización del licitante, así como las previstas en el contrato respectivo, dentro del periodo de garantía, debiendo notificar por escrito al licitante dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto para que éste proceda a su sustitución.

"El HOSPITAL", devolverá al licitante "Los Bienes" que éste le entregue con motivo del presente procedimiento, cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan las características físicas de calidad y presentación requeridas por "El HOSPITAL", conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.
- No sean los tipos ofertados.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada (el excedente no se recibirá).
- Sea diferente a la cotización presentada por el licitante.



En los casos antes referidos, el licitante deberá reponer el 100% (cien por ciento) de "Los Bienes" que se le devuelvan a más tardar dentro de los 02 (dos días) hábiles siguientes a la notificación realizada por escrito por "EL HOSPITAL", es decir, "Los Bienes" serán sustituidos por otros nuevos de las mismas características o superiores a los ofertados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución serán por cuenta del licitante.

"EL HOSPITAL" rechazará "Los Bienes" que no se ajusten a las características solicitadas y con cada uno de los componentes que el licitante indicó en su cotización, así como los que se señalan en el presente anexo técnico y/o en el contrato respectivo.

En el caso de que el proveedor no realice el canje o la recolección de "Los Bienes" defectuosos y/o con vicios ocultos conforme lo antes señalado, "EL HOSPITAL" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental, independientemente de las penas convencionales o deductivas a que se haga acreedor el proveedor.

19. DOCUMENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA

Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta la responsabilidad del empaque, transportación y la correcta y oportuna entrega de "Los Bienes", que realizará el suministro de "Los Bienes" objeto del contrato, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que, se preserven sus características originales, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno; y que su transportación, maniobras de descarga y recepción hasta su aceptación por parte del Almacén General del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", así como su aseguramiento, estarán a su cargo.

Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total para el caso de que "Los Bienes" entregados al hospital, infrinjan la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial o en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la Ley de Propiedad Industrial, eximiendo al Hospital General "Dr. Manuel Gea González" de cualquier responsabilidad en que se incurra.

Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los productos ofertados cumplen con los estándares aplicables en lo establecido en el numeral 14 del presente anexo técnico.

Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de recibir pagos en exceso, reintegrará las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación.



Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente procedimiento de contratación.

Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que responderá en cualquier caso de los defectos de fabricación y/o vicios ocultos de "Los Bienes" entregados, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la garantía de los productos, debiendo cumplir con las obligaciones de sustitución. Además, que se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Hospital General "Dr. Manuel Gea González" y/o a terceros.

Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a garantizar la calidad de "Los Bienes" a suministrar por 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que los "Administradores del Contrato" acepten de conformidad "Los Bienes" suministrados; así mismo, manifestará que se compromete a responder por "Los Bienes" objeto de esta adquisición en caso de que sean entregados en malas condiciones, en un lapso no mayor a 02 días hábiles a partir de la comunicación del defecto o daño, esto será sin cargo alguno para el Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que mantendrá los precios fijos de "Los Bienes" requeridos hasta la entrega total de los mismos; asimismo, deberá manifestar que "Los Bienes" a suministrar estarán asegurados por su cuenta y riesgo hasta su entrega en el domicilio establecido en el presente anexo técnico, en el entendido que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación a entera satisfacción por escrito del área requirente.

20. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 130 fracción V y 142 de su Reglamento, la convocante aplicará penas convencionales cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de "Los Bienes" se realice con atraso, considerando para esta determinación las fechas establecidas en el calendario de entregas establecido en el presente anexo técnico, o bien, por incumplimiento parcial o deficiente en "Los Bienes" entregados por el licitante ganador, conforme a los siguientes porcentajes:



Tipo de Penalización	Causal	Porcentaje de la Penalización
Convencional	En caso de no entregar cualquiera de los "Los Bienes" de las partidas 1 a 9 descritos en la TABLA 1 del numeral 7, dentro del plazo requerido según el numeral 4,, de este "Anexo técnico".	1%
Convencional	En caso de no entregar cualquiera de los "Los Bienes" de los insumos necesarios descritos en la TABLA 2 del numeral 7, dentro del plazo requerido según el numeral 4, de este "Anexo técnico".	1%
Convencional	En caso de no entregar cualquiera de los "Los Bienes" de los insumos necesarios descritos en la TABLA 3 del numeral 7, dentro del plazo requerido según el numeral 4, de este "Anexo técnico".	1%
Deductiva	En caso de entregar cualquiera de "Los Bienes" de las partidas 1 a 9 descritos en la TABLA 1 del numeral 7 sin las características descritas en el numeral 4, de este "Anexo Técnico".	1%
Deductiva	En caso de entregar "Los Bienes" de los insumos necesarios descritos en la TABLA 2 del numeral 7 sin las características descritas en el numeral 4, de este "Anexo Técnico".	1%
Deductiva	En caso de entregar "Los Bienes" de los insumos necesarios descritos en la TABLA 3 del numeral 7 sin las características descritas dentro de la misma tabla en la última columna, de este "Anexo Técnico".	1%

Las penas convencionales y deductivas son aplicables, sin menoscabo de la modalidad o tipo de contrato que se formalice, esto es, cerrado, abierto, plurianual, abastecimiento simultaneo, o cualquier combinación de estos.





La penalización convencional se aplicara en cualquiera de los tres casos 1% por cada día de atraso al pactado como límite, sobre el valor de la factura mensual correspondiente, se aplicara independientemente del número de reactivos, insumos o equipo en comodato expresado dentro de numeral 7 de este Anexo Técnico que incumpla en retraso.

La penalización deductiva se aplicara en cualquiera de los tres casos 1% por reactivos, insumos o equipo en comodato expresado dentro del numeral 7 de este Anexo Técnico que incumpla en las características descritas dentro del numeral 4, sobre el valor de la factura mensual correspondiente y se aplicara independientemente del número de reactivos, insumos o equipo en comodato.

El monto máximo que se puede aplicar por concepto de penas convencionales y deductivas, es igual al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, sin tomar en cuenta los porcentajes de reducción que se hubieren aplicado a dicha garantía conforme lo dispuesto por el artículo 131 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto que el incumplimiento del participante adjudicado rebase la fecha límite máxima para que el mismo haga la entrega total de "Los Bienes", por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la dependencia o entidad podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se podrá iniciar en cualquier momento.

21. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

"EL HOSPITAL" podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo; el procedimiento de rescisión operará si el licitante adjudicado, incurre en alguno de los supuestos que a continuación se detallan de manera enunciativa más no limitativa:

- a. Si no otorga la garantía de cumplimiento del contrato.
- b. Si no atiende lo estipulado en el contrato y en el presente anexo técnico.
- c. Si no efectúa la entrega de "Los Bienes", o bien, si se niega a corregir o complementar "Los Bienes" que "EL HOSPITAL" no acepte por deficientes.
- d. Cuando el licitante deje de suministrar "Los Bienes" en los términos establecidos y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por "EL HOSPITAL" dentro de los plazos establecidos.
- e. Cuando transcurra el plazo adicional que se conceda al licitante para corregir las causas de ineficiencia o deficiencia en el suministro de "Los Bienes".
- f. Por suspensión injustificada del suministro de "Los Bienes" y/o por incompetencia de su personal para otorgarlos con la debida atención.
- g. Si dejara de observar los reglamentos y ordenamientos en la materia y los que tiene establecidos "EL HOSPITAL".





- h. Cuando incurra en los límites establecidos para las penas convencionales y/o deductivas por incumplimientos totales o parciales.
- i. Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del objeto del presente contrato.
- j. Si es declarado en concurso mercantil, por autoridad competente y que afecte el patrimonio del licitante o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente.
- k. En general por cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico y en las cláusulas del contrato que se formalice.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "EL HOSPITAL" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa; asimismo, el contrato podrá darse por rescindido dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que rebase el monto límite de la aplicación de las penas convencionales o deductivas por incumplimiento parcial.

22. GARANTÍA DE ANTICIPO

No aplica

23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 69 fracción II y 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 151 de su Reglamento, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente y para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja o fianza, expedidos por alguna institución financiera legalmente constituida en la República Mexicana, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente, en las oficinas que determine "EL HOSPITAL", en un horario de 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Los documentos que los licitantes adjudicados presenten como garantía de cumplimiento de los instrumentos legales que se deriven del presente procedimiento, se deberán elaborar de la siguiente forma:

- Cheque certificado o de caja, a favor del Hospital General Doctor Manuel Gea González.
- Fianza, a favor del Hospital General Doctor Manuel Gea González.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que



"El HOSPITAL", reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a "El HOSPITAL", al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante ganador aceptará expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Por otra parte, el cumplimiento de las obligaciones garantizadas a cargo del licitante ganador será divisible.

Atentamente:

Titular de área Usuaría

Vo. Bo.

Dr. Alejandro García Peña
Jefe de la División de Radiología e Imagen
Encargado del Departamento de Medicina Nuclear

Dra. María Fernanda Hoyos Ávila
Subdirectora de Servicios Ambulatorios

Las firmas que anteceden esta hoja corresponden únicamente al Anexo Técnico para la: ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO DE 8 ELEMENTOS, correspondientes al ejercicio 2026, mismo que consta de 18 hojas.



ANEXO 2

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, __ de ____ de 2026.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

Yo, (nombre del representante legal) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; que tengo interés en participar y, en su caso, solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria y que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición correspondiente, en nombre de mi representada, para la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. _____ para la _____, por si o a nombre y representación de (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

Persona Física () Persona Moral ()

Nombre o Razón Social:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio fiscal.
Calle y número:
Colonia: Alcaldía o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfono Fijo: Teléfono Móvil:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados. -
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social o actividad empresarial:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente:

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



2026
año de
Margarita Maza



Nombre completo del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el ISSSTE, deberán ser comunicados a éste, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Nota: los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando, además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**



ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

INVITACIÓN PÚBLICA NO. _____ NOMBRE DE LA INVITACIÓN: _____
NOMBRE DEL LICITANTE: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Ciudad de México, __ de ____ de 2026.

**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**

Yo, (nombre del representante legal) en representación de (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que acepto totalmente las bases de la presente Invitación pública, los acuerdos tomados en las juntas de aclaraciones y los lineamientos que regulan la Plataforma de COMPRAS MX, para la presente En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. _____ para la _____,

Asimismo, manifiesto mi conformidad y aceptación de que se tendrán por no presentadas nuestras proposiciones técnicas, económicas, así como la documentación legal-administrativa, cuando los archivos electrónicos que las contengan no puedan ser abiertos o desplegados por la Convocante debido a la presencia de virus informáticos, encriptación no autorizada, daño en la estructura del archivo, o por cualquier otra causa técnica imputable directamente al licitante durante su carga, deslindando plenamente de toda responsabilidad al Hospital, ante la imposibilidad de evaluar dichas proposiciones.

NOTA: Para garantizar la vigencia del consentimiento legal, el documento deberá ser fechado y firmado por el representante legal durante los días de vigencia de la Convocatoria, se desechará cualquier escrito que ostente una fecha anterior o posterior a la publicación de este procedimiento o que contenga condiciones o reservas que limiten su obligatoriedad.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**





ANEXO 4

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: _____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:





2 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.
EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3 “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN PÚBLICA _____.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 DEL REGLAMENTO.





EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL CENTRO MÉDICO NACIONAL “20 DE NOVIEMBRE”, UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL ISSSTE POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)”, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL ISSSTE, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____.

CUARTA. - VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.



QUINTA. - OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL ISSSTE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**



ANEXO 5

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

(No encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la LAASSP)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, __ de ____ de 2026.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

(____ nombre) en mi carácter de Representante Legal de la (____ nombre o razón social de la empresa____), con relación a la En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. _____ para la _____, **Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad lo siguiente:**

- A. Conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Invitación Pública y sus anexos.
- B. Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. _____ para la _____,
- C. Que por conducto de mi representada no participa en la presente Invitación Pública, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, aceptó que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

(Nombre y Firma del Representante Legal)



ANEXO 6

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ del 20__.

**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
PRESENTE**

(nombre) en mi carácter de Representante Legal de la (nombre o razón social de la empresa), En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. _____ para la _____, declaro, **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

- A. Que mi representada se abstendrá de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Hospital General Dr. Manuel Gea González, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- B. Que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado a liberar al Hospital General Dr. Manuel Gea González de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

(Nombre y Firma del Representante Legal)



ANEXO 7

ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____ de _____ de _____ (1)

(2)

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____



INSTRUCTIVO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Invitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por COMPRAS MX.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO 8

CARTA DE GARANTÍA

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, ____ de ____ de ____

**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
PRESENTE**

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. _____ para la _____, el suscrito C. _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

“A nombre de mi representada garantizamos los bienes, sobre las partidas que oferto, a partir de la fecha de recepción en el Almacén del Hospital. contra defectos de fabricación, deficiencias de calidad que se detecten durante su uso, o bien, contra el mal estado de los empaques primarios que alteren su calidad, haciéndonos responsables de los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes suministrados al Hospital y que en caso de devolución quedamos obligados a sustituir el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo que no excederá de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de devolución.”

Esta carta estará vigente durante un plazo de 24 meses, contados a partir de la fecha de entrega total de los bienes a satisfacción del Hospital

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma del Representante Legal



ANEXO 9

CARTA DE CANJE

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, ____ de ____ de ____

**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
PRESENTE**

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. _____ para la _____, el suscrito C. _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Que nos comprometemos a realizar canje o aceptar la devolución de los bienes cuando los insumos no sean consumidos dentro de su vida útil (igual o menor a 180 días), por caducidad o por defecto, dicho canje tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de notificación del fallo.

Mi representada se da por enterada que en caso de no realizar los canjes en el tiempo señalado se le apliquen las penalizaciones o, en su caso, la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Hospital General Doctor Manuel Gea González.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO 10

CARTA COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y DE CONTRATISTAS (RUPC)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO, ____ DE ____ DE ____

**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E.**

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. _____ relacionada con _____, el suscrito c. _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial no. _____ expedido por el Notario Público no. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

En caso de resultar adjudicado, me comprometo a realizar las gestiones necesarias ante el área contratante, con la siguiente finalidad:

- Actualizar los datos en los diferentes formularios de la plataforma COMPRAS MX, entregar escrito al Hospital solicitando sean validados los datos para la inscripción en el Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC), de conformidad con a lo dispuesto en los artículos 86 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, fracción XXI, 83, fracción III, inciso h) y 153 de su Reglamento.

Lo anterior, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo del presente procedimiento.

A T E N T A M E N T E

**Nombre, cargo y firma del Representante Legal
Con poderes para suscribir la propuesta**



ANEXO 11

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CIUDAD DE MÉXICO, ____ DE ____ DE ____

**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E.**

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. _____ relacionada con la adquisición de _____, el suscrito c. _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial no. _____ expedido por el Notario Público no. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Por medio de la presente señalo que los documentos contenidos en mi propuesta y proporcionada a la Convocante contiene información de carácter reservada y/o confidencial, con fundamento en los artículos 112 fracción XIII, 115 y 119 fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplica en la materia, conforme a lo siguiente:

Nombre del documento	Información	Carácter (reservada/confidencial)

A T E N T A M E N T E

Nombre completo del representante legal
Con poderes para suscribir la propuesta

Firma



ANEXO 12

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA Número de Procedimiento: IA-12-NBB-012NBB002-I-XXX-2026

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, HOSPITAL, con domicilio en México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales que podrán ser recabados son los siguientes, siendo no limitativos:

1. Nombre de contacto
2. Cargo
3. Domicilio particular
4. Teléfono fijo
5. Numero de telefonía móvil
6. Correo electrónico particular

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Todos los datos personales requeridos tienen la finalidad de dar seguimiento a procesos de contratación, notificación, seguimiento al cumplimiento de contratos y procesos de pago de las facturas emitidas. Asimismo, se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser utilizados para fines estadísticos, que se elaboren para el seguimiento de avances y/o reportes institucionales por parte del HOSPITAL, los cuales serán elaborados de forma desagregada, y en ningún momento las personas podrán ser identificadas o identificables.

Salvo las personas morales participantes, no se considerará como reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales (tales como el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de Contrataciones Públicas, "Plataforma (Compras MX)").

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

No se llevan a cabo transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Cabe señalar, que no será requerido su consentimiento para realizar las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 fracción I, III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: Lic. Silvia Anahí Espinoza Rodríguez
- b) Domicilio: Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, CDMX, México





c) Correo electrónico: uenlacegea@salud.gob.mx

d) Número telefónico y extensión: 4000 3000 ext. 6711 ó 6713

¿Cómo puedo conocer el aviso integral de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede ser consultado en la página institucional del Hospital: <https://www.gob.mx/salud/hospitalgea>



ANEXO 13

PROPUESTA TECNICA

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a __ de ____ de 2026.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

Nº. _____

Fabricante. (). Distribuidor. ().

Nombre del Licitante: _____

Domicilio: _____

Teléfono.: _____ Celular: _____

Correo electrónico: _____

Estratificación: Micro () Pequeña () Mediana () Grande ()

Partida	Descripción	Presentación	Marca (Denominación Distintiva)	Fabricante	País de Origen

Por otra parte, manifiesto que los productos enlistados anteriormente cumplen lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas como fabricante.

Asimismo, manifiesto que el respaldo otorgado al licitante para el presente procedimiento, no será revocado por ninguna causa, por lo que garantizo la existencia de los insumos de la proposición durante la vigencia de la póliza de garantía.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del Representante Legal)



ANEXO 14

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2024.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

El suscrito (**nombre del representante**), en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad

cumplen con lo establecido en las siguientes normas oficiales:

Norma Oficial	Descripción de la Norma

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Nombre y Firma de la persona física o del
Apoderado o Representante Legal de la persona moral





ANEXO 15

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, __ de ____ de 2026.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

N°. _____

Fecha: _____

Fabricante () Distribuidor ()

Nombre del Licitante: _____

Domicilio: _____

Teléfono.: _____ Celular: _____

Correo electrónico: _____

Estratificación: Micro () Pequeña () Mediana () Grande ()

Partida	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad	Importe
				Subtotal	
				IVA	
				Total	

Importe Total con letra:

- Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
- Las partidas que propone mi representada en la presente proposición corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de esta Convocatoria y, en caso de ser adjudicado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato por ente participante que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en esta Invitación.
- El precio unitario corresponde a la unidad de medida ofertada.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)

NOTA: No se aceptarán propuestas económicas con unidades de medida y/o descripción diferente a las solicitadas por la Convocante, **el licitante deberá realizar sus conversiones.**





ANEXO 16

MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ P R E S E N T E.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. _____ relacionada con la adquisición de _____, el suscrito c. _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial no. _____ expedido por el Notario Público no. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Que quien suscribe, así como los socios y accionistas de la empresa, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; de igual manera, negamos cualquier tipo de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas, que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente
R.F.C. DE LA EMPRESA

Nombre y Firma
Representante legal



ANEXO 17

NOTA INFORMATIVA

PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

México como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es uno de los países firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta. En el caso de México, ha evaluado y dado seguimiento, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- La compatibilidad del marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios personales o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deban adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

En sus reportes la OCDE ha venido destacando los avances alcanzados en nuestro País desde 2003, como ejemplo de lo que se ha documentado se puede mencionar:

- Modificaciones al art. 222 bis del Código Penal Federal sometido por el poder ejecutivo al Congreso y finalmente aprobado en 2005.
- La creación en 2004 de la Fiscalía Especial de Combate a la Corrupción, dependiente de la PGR.
- Las modificaciones aprobadas en el Congreso en 2005 para modificar el art. 117 de la Ley de Instituciones de Crédito para facilitar la obtención de información de las instituciones bancarias.
- Las modificaciones a diversos artículos de la Ley Orgánica de la PGR aprobados en enero de 2009.
- Las reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aprobados en abril de 2009, para facilitar y hacer más transparentes los procesos de adquisiciones.
- La nueva versión del documento denominado Estrategias para Detectar Actos de Corrupción Nacionales e Internacionales.
- Diversos cursos y seminarios instrumentados por la PGR, el SAT y la Secretaría de la Función Pública para actualizar en el sector público a funcionarios, auditores, contralores de los instrumentos para controlar actos de corrupción.
- La creación de la figura del Testigo Social, como representante de la sociedad, para dar transparencia a los procesos de contratación de obra y de adquisiciones en el sector público.

En sus recomendaciones la OCDE insiste en la necesidad de que las entidades públicas y privadas conozcan y difundan las normas, leyes y Reglamentos que van en contra de la corrupción. Por eso ha destacado las modificaciones efectuadas, por ejemplo, al Código Penal Federal cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016 y concretamente a los artículos 222 y 222 bis que establecen lo siguiente:





CAPITULO X **Cohecho**

Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI **Cohecho a servidores públicos extranjeros**

Artículo 222 bis. - Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:





- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





ANEXO 18

MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES

CONTRATO ABIERTO PARA LA “**ADQUISICIÓN**”, CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, REPRESENTADO POR LA **MTRA EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA GENERAL Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, EN LO SUCESIVO “**EL HOSPITAL**” Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL/LA C. _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL HOSPITAL**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de Interés Público, de conformidad con de los Art. 3 fracción I y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Federal difundido en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1972 y se rige por decreto Presidencial publicado en el mismo Órgano Informativo el 22 de agosto de 1988.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 49,692 de fecha 21 de mayo de 2026, otorgado ante el notario doce, Licenciado Fernando Pérez Arredondo, actuando en protocolo de la notaria ciento diecinueve de la que era titular el Licenciado Arturo Pérez Negrete; y sus facultades como Directora de Administración en términos del oficio **HGMGG-DG-356-2026** de fecha **18 de mayo de 2026**, signado por el **Dr. Simón Kawa Karasik**, Director General de “**EL HOSPITAL**”, además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, la **Mtra. Eunice Farías Martínez**, con R.F.C. **FAME761011T42**, es la servidora pública adscrita a “**EL HOSPITAL**”, que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el **Dr. Alejandro García Peña, Jefe de la División de Radiología e imagen y encargado del Departamento de Medicina Nuclear** con R.F.C. _____, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de “**EL CONTRATO**”, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**”, para los efectos de “**EL CONTRATO**”, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
- I.5 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el **Lic. Raúl Ramírez Jurado, Jefe del Departamento de Almacenes Generales**, con R.F.C. **RAJR730109ET6**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de “**EL CONTRATO**”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**”, para los efectos de “**EL CONTRATO**”, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
- I.7 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento La **Dra. María Fernanda Hoyos Ávila, Subdirectora de Servicios Ambulatorios**, con R.F.C. _____, facultado para signar el presente





instrumento en su calidad de Subdirección a la que se encuentra adscrita el área requirente.

- I.8 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Lic. Sergio Aguilar Verde, Subdirector de Recursos Materiales**, con R.F.C **AUVS730310HA6**, facultado para autorizar la elaboración del instrumento jurídico.
- I.9 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Lic. Gabriel Ortega Osorio, Jefe del Departamento de Compras**, con R.F.C **OEOG7209301Q0**, facultado para la elaboración del instrumento jurídico.
- I.10 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter **Internacional Abierta (Electrónica)** número **IA-12-NBB-012NBB002-I-xxx-2026**, para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL TAMIZ METABOLICO NEONATAL AMPLIADO DE 8 ELEMENTOS "**, de conformidad con en el fallo de dicha Invitación, de fecha _____; realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos **6 fracción I, 33, 43, 35 fracción II, 39 fracción III inciso c), 43, 46, 49, 55 y 66** de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los artículos correlativos de su Reglamento.
- I.11 **"EL HOSPITAL"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Oficio No. **HGMGG-DG-DA-SRF-0**____, de fecha __ de ____ de 2026, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros, para la partida **25501 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio"**.
- I.12 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° HGD720726831**.
- I.13 Tiene establecido su domicilio en Calzada de Tlalpan número 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública _____, denominada _____, cuyo objeto social es _____, entre otros, _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.





II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL HOSPITAL" la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL TAMIZ METABOLICO NEONATAL AMPLIADO DE 8 ELEMENTOS" en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato, y su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO". que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL HOSPITAL" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), que hace un monto total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Partida	Descripción	Unidad	Precio unitario	Cantidad	Monto Total
---------	-------------	--------	-----------------	----------	-------------

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL TAMIZ METABOLICO NEONATAL AMPLIADO DE 8 ELEMENTOS" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL HOSPITAL" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL HOSPITAL" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, y a los bienes efectivamente entregados a entera satisfacción de los administradores del contrato, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integrante de este contrato.

"EL HOSPITAL" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL



2026
año de
Margarita
Maza



HOSPITAL", con la aprobación (firma) de los Administradores del presente contrato mencionados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o quien éstos designen por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL HOSPITAL"**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL HOSPITAL"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL HOSPITAL"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos y condiciones establecidos por **"EL HOSPITAL"** en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**, el cual forma parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio señalado en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir **a partir del día hábil siguiente** de la notificación del fallo y hasta el **treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.





“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL HOSPITAL**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL HOSPITAL**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL HOSPITAL**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL HOSPITAL**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**” salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL HOSPITAL**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS

A) GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** de este instrumento.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual será **divisible**, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de “**EL HOSPITAL**”, por un importe equivalente al 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL HOSPITAL**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL HOSPITAL"** podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación de **"EL HOSPITAL"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL HOSPITAL"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL HOSPITAL"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL HOSPITAL"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en ComprasMx.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**, en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**, en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **EL HOSPITAL"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Oficina de Representación en el **"HOSPITAL"**, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) **"LAS PARTES"** convienen que **"EL PROVEEDOR"** entregue en comodato los equipos especificados en el contrato de comodato respectivo, y será quien se encargará de su mantenimiento y buen estado de conservación, así como realizar el mantenimiento periódico a efecto de garantizar condiciones de seguridad a **"EL HOSPITAL"**, en los términos que se pactan en el presente contrato, en su **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"** y en su respectivo contrato de comodato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL HOSPITAL".

"EL HOSPITAL", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de los Administradores del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dichos servidores públicos para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.





“EL HOSPITAL” designa como Administradores del presente contrato al **Dr. Alejandro García Peña, Jefe de División de Radiología e Imagen y Encargado del Departamento de Medicina Nuclear** y al **Lic. Raúl Ramírez Jurado, Jefe del Departamento de Almacenes Generales**, con R.F.C. **RAJR730109ET6**, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el Anexo respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL HOSPITAL”, a través de los Administradores del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”**, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL HOSPITAL”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL HOSPITAL”, a través de los Administradores del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el Anexo respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL HOSPITAL” aplicará deducciones al pago en el suministro de los bienes que no cumplan con las características o especificaciones diferentes a las establecidas en el **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”**, o que entregue parcialmente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO” respectivo**, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Tipo de Penalización	Causal	Porcentaje de la Penalización
Deductiva	En caso de entregar “Los Bienes” de los insumos necesarios descritos en la TABLA 2 del numeral 7 sin las características descritas en el numeral 4, párrafo tercero, de este “Anexo Técnico”.	1%
Deductiva	En caso de entregar “Los Bienes” de los insumos necesarios descritos en la TABLA 3 del numeral 7 sin las características descritas dentro de la misma tabla en la última columna, de este “Anexo Técnico”.	1%

En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.





En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”**, parte integral del presente contrato, “EL HOSPITAL” por conducto de los administradores del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.00% (uno por ciento) por cada día natural de atraso** aplicado al valor de los bienes no proporcionados o incumplidos de conformidad con este instrumento legal y su respectivo **ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO”**.

Tipo de Penalización	Causal	Porcentaje de la Penalización
Convencional	En caso de no entregar “Los Bienes” de las partidas 1 a 9 descritos en la TABLA 1 del numeral 7, dentro del plazo requerido según el numeral 4, párrafo 12 y 13, de este “Anexo técnico”.	1%
Convencional	En caso de no entregar “Los Bienes” de los insumos necesarios descritos en la TABLA 2 del numeral 7, dentro del plazo requerido según el numeral 4, párrafo 12 y 13, de este “Anexo técnico”.	1%
Convencional	En caso de no entregar “Los Bienes” de los insumos necesarios descritos en la TABLA 3 del numeral 7, dentro del plazo requerido según el numeral 4, párrafo 12, de este “Anexo técnico”.	1%

Los Administradores del contrato determinaran el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (cinco)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.





DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Orden de Surtimiento del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL HOSPITAL**”.

“**EL HOSPITAL**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL HOSPITAL**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL HOSPITAL**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL HOSPITAL**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL HOSPITAL**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL HOSPITAL**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.





“EL HOSPITAL cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL HOSPITAL**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL HOSPITAL”**.

Cuando **“EL HOSPITAL** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL HOSPITAL”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL HOSPITAL” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL HOSPITAL”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL HOSPITAL”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL HOSPITAL”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL HOSPITAL”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL HOSPITAL”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho término **"EL HOSPITAL"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL HOSPITAL"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL HOSPITAL"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL HOSPITAL"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL HOSPITAL" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL HOSPITAL"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL HOSPITAL"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL HOSPITAL"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL HOSPITAL"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL HOSPITAL"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL HOSPITAL"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Invitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de



aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"EL HOSPITAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	FAME761011T42
DR. ALEJANDRO GARCIA PEÑA	JEFE DE DECISION DE RADIOLOGIA E IMAGEN Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR	
LIC. SERGIO AGUILAR VERDE	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUVS730310HA6





DR. MARIA FERNANDA HOYOS AVILA	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS AMBULATORIOS	
LIC. GABRIEL ORTEGA OSORIO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS	OEOG7209301Q0
LIC. RAÚL RAMÍREZ JURADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES	RAJR730109ET6

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





ANEXO 19

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: El HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZÁLEZ, en lo sucesivo "EL HOSPITAL".

"EL HOSPITAL", representado por la Mtra. Eunice Farías Martínez, en su carácter de Apoderada Legal y Directora de Administración, representando al Ejecutivo Federal.

Domicilio: Calzada de Tlalpan Número 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "EL HOSPITAL":
compras.hospitalgea@gmail.com

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

Representante de la empresa: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula Décima.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Número de procedimiento: (SEÑALAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible.





Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como **"EL HOSPITAL"**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx





(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar al HOSPITAL, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.





QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar al HOSPITAL de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.



El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

El HOSPITAL podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





ANEXO 20

ENTREGA DE MUESTRAS **(NO APLICA PARA ESTA CONVOCATORIA)**

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20 ____

**HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E**

Nombre del licitante:

Número de Invitación:

Objeto de la Invitación:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIPO DE ENTREGA		MARCA
			CANTIDAD MUESTRAS FÍSICAS ENTREGADAS (#)	FOLLETO Y/O CATÁLOGO (SI/NO)	

NOTAS PARA EL LICITANTE:

1. Presentarse con 3 originales, debidamente firmadas y numeradas.
2. No deberán incluir partidas de las que no presenten muestra física.
3. Las muestras deberán entregarse en su empaque original, debidamente etiquetadas y selladas y en la presentación establecida en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** por cada una de las partidas que oferte.

**ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**





ANEXO 21

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

INVITACIÓN PÚBLICA No.: _____

REQUISITO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTA O NO APLICA			NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA EN DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO
		SI	NO	N/A	
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.					
Acta constitutiva.	4.1.A.				
Acreditamiento de personalidad Jurídica (ANEXO 2)	4.1.B.				
Identificación Oficial.	4.1.C.				
Modelo convenio de participación conjunta (ANEXO 4)	4.1.D.				
Manifiesto de no existir impedimento para participar (ANEXO 5)	4.1.E.				
Declaración de Integridad (ANEXO 6)	4.1.F.				
Escrito de estratificación de Mipyme (ANEXO 7)	4.1.G.				
Escrito de aceptación de la convocatoria y las disposiciones de la plataforma COMPRAS MX (ANEXO 3)	4.1.H.				
Capacidad y experiencia	4.1.I.				
Carta de Garantía (ANEXO 8)	4.1.J.				
Carta de Canje (ANEXO 9)	4.1.K.				
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones (SAT, IMSS e INFONAVIT)	4.1.L.				
Constancia de inscripción en el RUPC (ANEXO 10)	4.1.M.				
Información reservada y confidencial (ANEXO 11)	4.1.N.				
Aviso de privacidad integral (ANEXO 12)	4.1.O.				
Manifiesto de vínculos y relaciones de particulares con servidores públicos	4.1.P.				
Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y vínculos con servidores públicos (ANEXO 16)	4.1.Q.				
PROPUESTA TÉCNICA.					
Propuesta Técnica (ANEXO 13)	4.2.				
Recibo de las muestras (ANEXO 20)	4.2.A.				
Registros Sanitarios	4.2.B.				
Licencias, autorizaciones y permisos	4.2.C.				
Cumplimiento de especificaciones y normas.	4.2.D.				
Documentación requerida en el numeral 19 del ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)	4.2.E.				
PROPUESTA ECONÓMICA.					
Propuesta Económica (ANEXO 15)	4.3.				
Formato PDF (Representación Legal)	4.3.A.				
Formato .xlsx (Matriz de Datos)	4.3.B.				

